

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31212

Mendoza, Miércoles 7 de Octubre de 2020

Normas: 7 - Edictos: 219

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	10
ORDENANZAS	11
Sección Particular	15
CONTRATOS SOCIALES	16
CONVOCATORIAS	27
IRRIGACION Y MINAS	32
CONCURSOS Y QUIEBRAS	32
TITULOS SUPLETORIOS	44
NOTIFICACIONES	47
SUCESORIOS	61
MENSURAS	64
AVISO LEY 11.867	74
AVISO LEY 19.550	75
LICITACIONES	79
FE DE ERRATAS (edicto)	81



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 824

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-06532687-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación de la ADENDA AL ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Mendoza, suscripto el día 23 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la Adenda en fotocopia certificada, en donde LAS PARTES convienen modificar la cantidad de dispositivos duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género;

Que en orden 07 obra el Decreto 2332/18 que aprueba el Convenio Marco de Colaboración y su Acta Complementaria N° 1, que tienen como objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las partes, las que en el marco de sus respectivas funciones implementarán actividades, proyectos en conjunto, labores e intercambio de información;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 09,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la ADENDA AL ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación representado en ese acto por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Florencia Verónica SCHKOLNIK y por la Provincia de Mendoza, representada por el ex-Ministro de Seguridad, Gianni VENIER y por el ex-Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lisandro Nieri suscripto el día 23 de octubre de 2019, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 912

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-07145519-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la adscripción de la agente SILVIA MARCELA RIVEROS a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de adscripción de la agente Silvia Marcela Riveros a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 06, 14 y 20 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia donde se especifica que el pago del adicional "Función Registral" se tramitará como deuda de ejercicios anteriores;

Que en orden 26 se encuentran planillas de asistencia de la agente Riveros en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de donde se desprende que presta servicios desde el 23 de abril de 2019;

Que a orden 30 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, según lo establece el Decreto 501/2019 que reglamenta el Artículo 47 de la Ley N° 9122 - Presupuesto año 2019;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 1086, el Artículo 47 de la Ley N° 9122, el Decreto N° 501/19 reglamentario del mismo y lo dictaminado en orden 22 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por adscripta desde del 23 de abril de 2019 al 27 de enero de 2020, a la agente SILVIA MARCELA RIVEROS, C.U.I.L. N° 27-17463534-5, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010, Jefe División (Efectiva), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01-Ministerio, a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2° - Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
07/10/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2202

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2019-04343050-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. RAQUEL PAULA GUTIERREZ, quien se desempeñará en los Micro Hogares dependientes de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Subsecretaría de Desarrollo Social de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio, con el objeto de evitar y/o mitigar la propagación de la pandemia COVID-19.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Sra. RAQUEL PAULA GUTIERREZ, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto.

Que en orden 35 –pág.1 de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo normado en el Art. 5º del Decreto – Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44 y concordantes de la Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20 y Ley N° 9206,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Aprobar, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio que se consigna:

A partir del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad (cuidado y asistencia de albergados en los diferentes Micro Hogares dependientes de la referida Dirección)

Sra. RAQUEL PAULA GUTIERREZ, D.N.I. N° 17.640.951, C.U.I.L N° 27-17640951-2- expediente EX-2019-04343050-GDEMZA-DATPD#MSDSYD.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41305 - 074

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
07/10/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 44

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2020

VISTO

El expediente EX-2018-00240562-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "ACTA C 1975 FUNDACION RICART" en el cual obran las actuaciones contra "FUNDACION RICART" CUIT N° 30-67637700-6, nombre de fantasía "COLEGIO NORBRIDGE", con domicilio en calle Barcala N° 471, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que a orden n° 2 rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 1975 de fecha 29 de noviembre de 2017 contra "FUNDACION RICART" CUIT N° 30-67637700-6, a fin de que en el plazo de 5 días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme constancias de orden n° 8, en fecha 23 de noviembre de 2018, se labra Acta de Infracción Serie "C" N° 3449 contra "FUNDACION RICART" CUIT N° 30-67637700-6, nombre de fantasía "COLEGIO NORBRIDGE", por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/2014).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5º de la Resolución N° 13/2014 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...".

Que por su parte, el artículo 7º de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del

local comercial.”

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía cuatro años.

Que no debe omitirse que la firma, previamente a ser infraccionada, es emplazada. No obstante nada hace al respecto.

Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. es reemplazada por la Resolución N° 05/2019 D.D.C. Esta última Resolución entró en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte, el art. 4° de la Res. N° 05/2019 D.D.C., a semejanza del viejo art. 5° de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que el art. 6° de la Res. N° 05/2019 consagra (como lo hacía el art. 7° de la Res. N° 13/2014 D.D.C) que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado, el art. 8° de la Res. N° 05/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el art. 8° de la Res. N° 13/2014 D.D.C.) que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Res. 5/2019 establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que por su parte, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9212, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde

3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada.”

Que de la consulta realizada en los Registros de Libros de Quejas (www.dconsumidores.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma FUNDACION RICART” CUIT N° 30-67637700-6 nunca tramita el Libro de Quejas.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que en consecuencia de lo mencionado anteriormente, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer a “FUNDACION RICART” CUIT N° 30-67637700-6, nombre de fantasía “COLEGIO NORBRIDGE”, la sanción de multa equivalente de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a “FUNDACION RICART” CUIT N° 30-67637700-6, nombre de fantasía “COLEGIO NORBRIDGE”, con domicilio en calle Barcala N° 471, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Corresponsiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del Infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 –Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
07/10/2020 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Disposición N°: 4

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2020.

VISTO:

La necesidad de reglamentar el procedimiento de las solicitudes de reinscripción de medidas cautelares e hipotecas, de prórroga de las inscripciones provisionales y de prórroga de devoluciones con reserva de prioridad.

CONSIDERANDO:

Que en relación a las inscripciones provisionales, el art. 9 de la ley 17.801 establece que se practicarán por el plazo de ciento ochenta días, contado desde la fecha de presentación del documento, prorrogable por períodos determinados, a petición fundada del requirente.

Que el artículo 127 de la ley 8236 establece que la solicitud de prórroga de la inscripción provisional deberá presentarse antes de su vencimiento al Registro debiendo ser fundada, pudiendo la Dirección otorgarla o denegarla de acuerdo con las circunstancias del caso.

Que el art. 18 inc. a de la ley 17801 prevé que los documentos podrán ser rechazados practicando una devolución con los mismos efectos que la de una inscripción provisional, es decir, con una reserva de prioridad por el plazo de 180 días.

Que en relación a las medidas cautelares, el artículo 37 inciso b de la ley 17.801 prevé el plazo de caducidad de su inscripción, aclarando el art. 103 de la ley 8236 que las solicitudes de reinscripción de medidas cautelares que se encuentren caducas serán calificadas como nuevas medidas cautelares procediéndose a su traba o devolución según correspondiese.

Que el art. 37 inc. a de la Ley 17.801 prevé el plazo de caducidad de la hipoteca si antes no se renovare.

Que si bien todas las normas precitadas establecen el plazo de caducidad de cada una de las inscripciones y la posibilidad de solicitar prórrogas en los casos de la inscripción provisional y reinscripciones en los supuestos de medidas cautelares e hipotecas, no prevén en ningún caso el plazo de antelación con el que deben solicitarse.

Que ello ha provocado la presentación por parte de los interesados de solicitudes de prórroga o reinscripción con excesiva antelación al vencimiento del plazo de caducidad, lo que provoca un entorpecimiento en el procesamiento de los documentos que acceden al Registro y confusión por parte del usuario en la interpretación de la publicidad registral.

Que por tanto y a los fines de brindar seguridad jurídica y propender a una mejor prestación del servicio registral, estas Direcciones consideran que resulta conveniente determinar en cada uno de los casos, la antelación con la que deberá solicitarse la prórroga o la reinscripción según el caso.

Que a tal efecto resulta imperioso fijar un plazo razonable que permita que los interesados cuenten con un tiempo de antelación suficiente sin provocar un obstáculo en el normal procesamiento de la documentación.

Que por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el art. 175 inc. C) de la ley 8236, las Directoras de los Registros Públicos de la

Provincia de Mendoza

RESUELVEN:

1. Las solicitudes de prórroga de inscripción provisional, prórroga de devoluciones con reserva de prioridad y de reinscripción de medidas cautelares e hipotecas deberán ser presentadas en todos los casos, antes del vencimiento del plazo de caducidad.

2. Establecer como plazo máximo de antelación los siguientes:

a) treinta días antes de la fecha de su vencimiento para las solicitudes de prórroga de las inscripciones provisionales (art.9 inciso b Ley 17.801), caso contrario se devolverán y se hará constar que "continúa la inscripción provisional".

b) treinta días antes de la fecha de su vencimiento para las solicitudes de prórroga de las devoluciones con reserva de prioridad (art. 18 inciso a Ley 17.801), caso contrario se devolverán haciéndose constar que "continúa la reserva de prioridad".

c) seis meses antes de la fecha de su caducidad para las solicitudes de reinscripción de medidas cautelares, caso contrario se procederá a su devolución sin tomar razón.

d) un año antes de la fecha de su caducidad para las solicitudes de reinscripción de hipoteca, caso contrario se procederá a su devolución sin tomar razón.

3. Notifíquese al personal del Registro, Colegio Notarial y Colegio de Abogados y Procuradores. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en los Portales institucionales de cada una de las Direcciones.

DR. PAULA ALFONSO DE SARAVIA - DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL 1, 3, 4TA CIRCUNS.; ESC. LAURA GIMENEZ - DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL 2DA CIRCUNS.

S/Cargo
07/10/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7063

VISTO:

El Expediente N° 2020-000147/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL GONZALO AGÜERO E/PROYECTO REF. CAJERO AUTOMÁTICO; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio de Godoy Cruz adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a la protección de sus habitantes, que diariamente quedan expuestos a los riesgos ante el alto índice de contagio del COVID-19.

Que la instalación y provisión de elementos de desinfección en el ingreso en establecimiento destinado al servicio de cajero automático dependiente de entidades bancarias, contribuye a la reducción del contagio del COVID-19.

Que la Organización Mundial de la Salud recomienda al menos un metro de distancia entre personas y una constante desinfección de manos, como medida de prevención en el contagio del COVID-19.

Que el servicio de Cajero Automático es prestado por entidades bancarias que en su mayoría ofrecen elementos de desinfección en el ingreso a sus instalaciones, pero no en el ingreso en donde se encuentran físicamente los Cajeros Automáticos.

Que existe una gran cantidad de usuarios de este servicio que realizan contacto físico con paneles táctiles o teclados del dispositivo. Ante esto, si no se ha realizado una adecuada desinfección al ingreso del establecimiento, el contacto de varios usuarios al mismo panel táctil o teclado produce un canal de transmisión del virus.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia municipal que corresponda, deberá ordenar a entidades que ofrezcan el servicio de cajero automático, la provisión de elementos de desinfección para usuarios, en el ingreso del establecimiento destinado a tal fin.

ARTÍCULO 2: Por la dependencia municipal que corresponda se deberá solicitar a las mencionadas entidades que realicen en el lugar la señalización del lugar de ubicación y el adecuado uso de los elementos de desinfección mencionados.

ARTÍCULO 3: A través de la Dirección de Inspección General y Fiscalización se deberán tomar las medidas correspondientes a los efectos de sancionar a las entidades que no cumplan con lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE SETIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTE.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7063/20.-

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

INTENDENCIA, 28 de septiembre de 2020

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

TRIBIÑO, RICARDO
Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_4938631 Importe: \$ 264
07/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7065

VISTO:

El Expte. N° 2020-000152/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA - CONCEJAL LEONARDO MASTRANGELO - E/PROYECTO DE ADHESIÓN LEY PROVINCIAL 9221 DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LOTES Y/O FRACCIONAMIENTO; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones el Concejal Leonardo Mastrángelo eleva un proyecto relacionado con la Ley Provincial N° 9.221 Regularización Dominial de Loteos y/o Fraccionamientos con presencia de Familias ocupantes.

Que, los objetivos del desarrollo sostenible, especialmente los números 6, 10 y 11, buscan lograr alcanzar el agua y saneamiento, la reducción de las desigualdades y ciudades sostenibles.

Que, en nuestra Provincia y País existe un alto grado de déficit en viviendas.

Que, los asentamientos inestables se encuentran sobre terrenos privados o públicos.

Que, es necesario para las personas que los ocupan tener una certeza sobre su situación legal sobre el terreno que tienen edificadas sus viviendas.

Que, el Departamento Ejecutivo firmó un convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda el día 25 de agosto de 2016 a fin de agilizar los trámites sobre terrenos en estas condiciones.

Que, la Provincia sancionó el 4 de abril de 2020 la Ley 9.221 a fin de agilizar los trámites de regularización dominial y garantizar los fines propuestos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Objeto: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9.221 Regularización dominial de loteos y/o

fraccionamientos con presencia de familias ocupantes conforme lo que expresamente regulado por la presente norma, a los fines de facilitar el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTÍCULO 2: Convenios: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con organismos descentralizados y autárquicos, otros Municipios, Colegios Profesionales y sus cajas previsionales, empresas prestadoras de servicios públicos y sus entes reguladores a fin de instrumentar subvenciones y realizar obras de urbanización e infraestructura no comprendidas en el financiamiento originado en el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), el Programa Nacional de Hábitat y/u otros programas de financiamiento estatal o de organismos internacionales, cuyos lineamientos involucren acciones de regularización dominial en favor de los ocupantes del loteo y/o fraccionamiento.

ARTÍCULO 3: Incorpórese como parte integrante de la presente ordenanza y como anexo, el texto ordenado de la Ley 9.221 a los efectos de la aplicación de la misma como norma supletoria de esta norma.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EL DÍA CATORCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7065/20.- HCD G.C

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 28 de septiembre de 2020

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

CATALANO MIGUEL JOSE
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4938595 Importe: \$ 297
07/10/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONTRATO Y ESTATUTO EL REDENTOR OIL SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 01 días del mes julio del año DOS MIL VEINTE, quienes suscriben e interviene por sí, en su propios derecho, el señor Carrasco Lucas Ezequiel, Argentino, nacido el 12 de Febrero de 1996, edad 24 años, Documento Nacional de Identidad 39.241.266, CUIT 20-39241266-3, soltero, comerciante, domiciliado en Fray Francisco Inalican Este 445 Malargüe, Provincia de Mendoza, y el señor Carrasco Orlando Matías, Argentino, nacido el 07 de Abril de 1987, edad 33 años, Documento Nacional de Identidad 32.761.678, CUIT 20-32761678-2, soltero, comerciante, domiciliado en Fray Francisco Inalican Este 445 Malargüe, Provincia de Mendoza. **DENOMINACIÓN y DOMICILIO:** La Sociedad se denomina "EL REDENTOR OIL SERVICE S.R.L." y tiene su domicilio en el departamento de MALARGUE, provincia de MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. **OBJETO:** La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) **ACTIVIDAD PRINCIPAL (SERVICIOS):** explotación de minas y canteras, servicios de apoyo a la minería, servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural, ofreciendo los servicios siguientes por sí o en el carácter de intermediario: 1- alquiler de rodados; 2- mantenimiento; 3- apoyo a la producción.- B) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) **MANDATOS:** podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) **LICITACIONES:** participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. **DURACION:** La duración es de noventa y nueve años (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), dividido en 3000 (TRES MIL) CUOTAS de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una de valor nominal. **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,-La presente enumeración no es limitativa ni taxativa.-**FISCALIZACION-** La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. **CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS:** El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionará un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a un prudente y razonable administración, de conformidad con el

artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado.

Boleto N°: ATM_4931445 Importe: \$ 572
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

PER NOI S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2020 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)- SOCIO: Ana Lucía Lovaglio, edad 34 años, estado civil casada, argentina, Licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Paul Harris 1.027, piso 3, departamento 5, Villa Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I. 32.347.591, C.U.I.T. 27-32347591-7 2)- DENOMINACIÓN: "PER NOI S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Agustín Alvarez 732, distrito Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 35.000, representado por 35.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Ana Lucía Lovaglio suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Ana Lucía Lovaglio, D.N.I. 32.347.591 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alberto Balbo, D.N.I. 27.879.036, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4935831 Importe: \$ 319
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ILUSIONES S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: SOCIO: GUSTAVO DANIEL ARANGÜENA, con documento DNI 21.863.556, con clave de identificación 20-21863556-4, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 20 de de Septiembre de 1970, estado civil casado, de profesión Agricultor y Contador y con el siguiente domicilio real: JUAN JOSE PASO 2000 BARRIO EL MARQUESADO –CARRODILLA-LUJAN DE CUYO. C. Postal 5505- SOCIO: VERONICA ANDREA GIMENEZ, con documento DNI 24.192.204, con clave de identificación 27-24192204-4, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 08 de Febrero de 1975, estado civil casada, de profesión Contadora y con el siguiente domicilio real: JUAN JOSE PASO 2000 BARRIO EL MARQUESADO –CARRODILLA-LUJAN DE CUYO. C. Postal 5505. 2º)

FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 28 DE Septiembre del 2020; 3) DENOMINACION: "ILUSIONES S.A.S.". 4º) DOMICILIO: fijan actualmente su domicilio en la sede social y fiscal JUAN JOSE PASO 2000 BARRIO EL MARQUESADO –CARRODILLA-LUJAN DE CUYO- C. Postal 5505- de la Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) TRANSPORTE: Toda actividad comercial referida al transporte de cosas; bienes, mercaderías, cargas en general, refrigeradas, líquidos, sólidos, gaseosos, y de cualquier otro tipo, por vía terrestre, marítima, lacustre y aérea, en cualquiera de sus formas mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, como así también la de comisionista, representante de toda operación afín, compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones, colectivos, ómnibus y automotores en general, semirremolques, acoplados, chasis, carrocerías y sus implementos accesorios. 2) CONSTRUCCIÓN: Construir, contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar todo tipo de obras públicas o privadas como viviendas, oficinas, locales, tinglados o galpones, plantas industriales o comerciales, tendido de cañerías. Oleoductos, acueductos, silos, caminos, puentes, diques, represas, instalaciones portuarias, eléctricas y electromecánicas, nucleares, muelles, amarraderos, talleres, puentes públicos o privados, refacciones o demoliciones, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, construcción y/o reparación de edificios de todo tipo, incluso de obras destinadas a la actividad minera, construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, y toda actividad creada o a crearse relacionada con la industria de la construcción y/o instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, telefonía, televisión, aire acondicionado, calefacción y vapor bajo cualquier régimen constructivo. 3) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la exportación e importación de todo tipo de productos terminados, en proceso de elaboración o en su estado natural, fraccionados o a granel, atento a las leyes y reglamentos que rigen la materia, incluyendo obras de arte, ciencia o tecnología. 4) INMOBILIARIAS: a) La adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, sobre los que se podrán constituir hipotecas, servidumbres, usufructos y toda clase de gravámenes, y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) La subdivisión, colonización o urbanización, organización y administración de aquellos bienes inmuebles, estudios, proyecto, dirección y construcción de edificios destinados a la venta o para renta de la sociedad o para cualquier negocio inmobiliario permitido por la legislación vigente, pudiendo incluso realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. 5) COMERCIALES E INDUSTRIALES: a) Realizar operaciones de alquiler, compra, venta, importación, exportación, provisión, suministro, consignación, arrendamiento, leasing de todo tipo de bienes muebles, productos, subproductos y materias primas, en bruto o elaboradas, maquinarias, herramientas, motores, equipos, y rodados de todo tipo sin limitación alguna y la exportación por cuenta propia o de terceros de frutos y productos del país, minerales elaborados o no, productos industrializados, maquinarias y además, comprendidos en su objeto; b) Todos aquellos ramos relacionados industrial o comercialmente con esas actividades, para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos vinculados con ese objeto; c) Tomar participación en sociedades de objeto similar, constituidas o por constituirse, y adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos análogos; d) Desarrollar marcas y patentes propias, con el objeto de explotarlas por cuenta propia o asociadas a terceros u otorgar franquicias a terceros sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero. 6) FINANCIERAS: Realizar las operaciones financieras, incluso de la recepción de aportes de capital para promocionar sus ventas y la financiación de operaciones comprendidas en su objeto, exceptuándose aquellas operaciones sujetas al contralor del Banco Central de la República Argentina. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato. 7) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de actividades agrícolas para la producción de especies vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, fibrosas, leguminosas, oleaginosas, algodóneras, forestales, pasturas y toda otra actividad agrícola que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento e industrialización, la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas comprendiendo hacienda vacuna, ovina, caprina, equina, porcina, animales de pedigrí y toda especie animal. 8) MANDATO: Mediante el ejercicio de

representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. 9) CONSULTORÍA: Podrá efectuar proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación. 10) GASTRONÓMICAS: Mediante la explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, casa de lunch, cafetería y venta de toda clase de artículos y productos alimenticios y bebidas. 11) ADMINISTRACIÓN: De todo tipo de bienes particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. 12) HOTELERÍA Y TURISMO: Explotación del turismo en todas sus facetas como la gastronómica, hotelera, trekking, turismo aventura y organización de excursiones. 13) MINERIA: Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arena, arcilla o similares; minerales ferrosos y no ferrosos; así como efectuar estudios de locación de trabajos de cateo de los mismos, o de extracción y purificación de sus productos. 14) TELECOMUNICACIONES: Proveer de servicios de internet, telecomunicaciones, radiodifusión y televisión, alámbricas, inalámbricas y satelital, permitidos por la legislación vigente. 15) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes privados o públicos, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos u operaciones que directa e indirectamente se relacionen con sus actividades. Para consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (U.T.E.), trading, consorcios empresarios, join venture, integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficio social. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. 6º) PLAZO DE DURACION: Será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: : El capital social es de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil) representado por 400(cuatrocientas) acciones ordinarias ,nominativas no endosables, de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una ,GUSTAVO DANIEL ARANGÜENA suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. VERONICA ANDREA GIMÉNEZ suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de GUSTAVO DANIEL ARANGÜENA, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo por plazo indeterminado mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a VERONICA ANDREA GIMENEZ en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de GUSTAVO DANIEL ARANGÜENA en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4936453 Importe: \$ 1056
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

NIPOTI S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2020 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)- SOCIO: Jorge Alberto Balbo, edad 40 años, estado civil divorciado, argentino, Licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle Montecaseros 1026 Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, D.N.I. 27.879.036, C.U.I.T.

20-27879036-4 2)- DENOMINACIÓN: "NIPOTI S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Agustín Alvarez 732, distrito Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 35.000, representado por 35.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Jorge Alberto Balbo suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Jorge Alberto Balbo, D.N.I. 27.879.036, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ana Lucía Lovaglio, D.N.I. 32.347.591 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4935920 Importe: \$ 308
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MARGODFE S.A.S. 1). Denominación: "MARGODFE S.A.S". 2) Lugar Y Fecha De Constitución: Ciudad de Mendoza, el día 30 (treinta) DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTE (2020). 3) Socios: FEDERICO MIGUEL AGUILERA, argentino, de 31 años de edad, identificado con D.N.I. N° 34.324.162, comerciante, casado en primeras nupcias y MARTINA IVANA ROMANO, argentina, de 30 años de edad, identificada con el D.N.I. N° 35.365.010, escribana pública, casada en primeras, ambos domicilio en Barrio Dalvian, Torre Sur, Piso 2, Departamento 1, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 4) Domicilio: Calle TIBURCIOS BENEGAS N° 1924, Distrito de Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; 5) Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) AGROPECURIAS, AVICOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINICOLAS; B) COMUNICACIÓN, ESPECTACULOS, EDITORIALES Y GRAFICA EN CUALQUIER SOPORTE; C) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; D) CULTURALES Y EDUCATIVAS; E) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, INVESTIGACION E INNOVACION Y SOFTWARE; F) GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURISTICAS; G) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; H) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; I) PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGETICAS EN TODAS FORMAS; J) SALUD; K) TRANSPORTE. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), representado por CIEN (100) cuotas sociales, de un valor nominal de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00.-) cada una;

que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el señor FEDERICO MIGUEL AGUILERA, NOVENTA Y CINCO(95)cuotas sociales de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00.-), cada una, por un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00.-), b) la señora MARTINA IVANA ROMANO, CINCO (5) Cuotas Sociales de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00.-) cada una, por un total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00.-). 8) Administración: Presidente y Director Titular: Señor FEDERICO MIGUEL AGUILERA, y Director Suplente: MARTINA IVANA ROMANO, por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4936221 Importe: \$ 275
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CARP14 S.A.-De conformidad con el Art. 10 de la ley 19.550 Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: El señor Juan Manuel GISPERT, nacido el 26 de mayo de 1986, Documento Nacional de Identidad 32.315.897, CUIT 20-32315897-6, soltero, licenciado en ciencias políticas, domiciliado en calle Palacios 1239, Las Heras, Provincia de Mendoza, señor Martín Miguel SEVILLA, nacido el 27 de mayo de 1983, Documento Nacional de Identidad 29.834.997, CUIT 20-29834997-4, soltero, abogado, domiciliado en calle Lagomaggiore 611 de la ciudad y Provincia de Mendoza, señor Sebastián BARON, nacido el 27 de enero de 1987, Documento Nacional de Identidad 32.891.943, CUIT 20-32891943-6, divorciado, licenciado en economía, domiciliado en calle Achupallas 2585 Dto. 3, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y señor Pablo VICTORIA SARROUF, nacido el 07 de junio de 1987, Documento Nacional de Identidad 32.975.625, CUIT 20-32975625-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Nicolás Avellaneda 378, Dto. 1 de la Ciudad de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 29/09/2020. 3º) Denominación: "CARP 14 S.A.". 4º) Domicilio: calle Palacios N° 1239, Las Heras, Mendoza. 5º) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: COMERCIAL; INDUSTRIAL; INMOBILIARIA; EXPORTADORA E IMPORTADORA; AGROPECUARIA-FRUTIHORTICOLA; FIDUCIARIA. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años, contados a partir del 29/09/2020. 7º) Monto del capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por mil Acciones, Ordinarias, Nominativas, No endosables, de un valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una. 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente Sebastián BARON, D.N.I. 32.891.943, Director Suplente: al Juan Manuel GISPERT, D.N.I. 32.315.897, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4937015 Importe: \$ 242
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de "**SEIRA S.A.S.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socia Titular: SILVINA LIDIA GONZÁLEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 17.390.232, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-17390232-3, nacida el día 18 de junio de 1.965, de 55 años de edad, divorciada en primeras nupcias, de profesión contadora pública nacional, con domicilio en calle Almirante Brown número 1.826, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo 30 de setiembre de 2.020; 3º) Denominación: "SEIRA S.A.S."; 4º) Domicilio sede social: calle Almirante Brown número 1.826, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o asociada a otras sociedades, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Explotación integral de concesionarios: compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, maquinaria agrícola e industrial, de turismo, autocares,

motocicletas, ciclomotores, bicicletas, motores de fuerza motriz, motores marinos y rodados en general, nuevos o usados. Servicio post-venta: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, técnica, eléctrica, tapicería, accesorios, cubiertas y cámaras; reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero-kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Lavado, engrase, mantenimiento y todo tipo de servicios vinculados con vehículos y maquinarias. Comercialización y distribución de repuestos y accesorios para la industria automotriz: compra y venta, distribución, permutas, consignaciones y representaciones de motores, productos de fuerza motriz, repuestos, partes y accesorios, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes; importación y exportación de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías: construcción, montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir del acto de constitución. La suscripción se realiza de la siguiente manera: SILVINA LIDIA GONZÁLEZ suscribe doscientas (200) acciones por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000); 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular a SILVINA LIDIA GONZÁLEZ y Administrador Suplente a HEBE SANZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.094.471, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-25094471-9, nacida el día 7 de febrero de 1.976, de 44 años de edad, casada en primeras nupcias, habiendo optado por el régimen de separación, de profesión productora de seguros, con domicilio en calle Cabildo Abierto 204, casa 9B, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, de manera presencial o no, utilizando en este caso medios y plataformas que les permitan a los socios y participantes comunicarse al mismo tiempo entre ellos mediante transmisión simultánea de audio y video, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, Ley N° 27.349. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo de SILVINA LIDIA GONZÁLEZ o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año”.

Boleto N°: ATM_4937014 Importe: \$ 462
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

RINCÓN DEL 60 SAS CONSTITUCIÓN: instrumento privado del 30/09/2020. 1.-Socios: Julio Andrés Cruz Martínez, 48 años, casado, chileno, ingeniero agrónomo, domicilio Prolong. Juan J. Paso 50, Lote 18, B° El Huerto, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. 92.502.504, CUIT 20-92502504-7; y Luis Felipe Cruz Martínez, 42 años, casado, chileno, técnico, domicilio Terrada 4743, B° Rincón de Terrada, Manz. I Casa 16, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. 92.502.503, CUIT 20-92502503-9. 2.- Denominación social: “RINCÓN DEL 60 SAS”. 3.- Sede social: Terrada 4743, B° Rincón de Terrada, Manz. I Casa 16, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 800.000,00, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables

de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 20% integradas. 7.- Administrador titular: Julio Andrés Cruz Martínez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Luis Felipe Cruz Martínez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4937142 Importe: \$ 165
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de **ERWC S.A.S.**, conforme a lo siguiente: 1.- Socios: GERMÁN CARLOS GRIFFOULIERE, 33 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 32.562.218, CUIT 20-32.562.218-1, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 09 de octubre del año 1986, de profesión comerciante, con domicilio real en Capetillo 190, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en g.griffouliere@griffouliere.com; 2) MAILEN LOURDES GRIFFOULIERE, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, nacida el 25 de agosto de 1989, 31 años de edad, DNI 34.816.428, CUIT 27-34.816.428-2, con domicilio real en Capetillo 190, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en m.griffouliere@griffouliere.com; 2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ERWC S.A.S." y tiene su domicilio social, fiscal y legal en Olegario Andrade 271, Coquimbito, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero por decisión del órgano de administración. 3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, materias primas, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A.- COMERCIAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) INMOBILIARIA, E) DE CRÉDITO, (F) AGRARIAS, (G) PECUARIAS, (H) ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, (I) FIDEICOMISOS, (J) TRANSPORTE PRIVADO, (K) SERVICIOS, (L) TURISMO, (M) DEPORTIVAS, (N) LICITACIONES. 5.- Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a mas votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- 1) GERMÁN CARLOS GRIFFOULIERE, DNI n° 32.562.218, CUIT 20-32.562.218-1; suscribe en este acto SETENTA MIL (70.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el setenta por ciento (70%) del capital social. 2) MAILEN LOURDES GRIFFOULIERE, DNI 34.816.428, CUIT 27-34.816.428-2, suscribe en este acto TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el treinta por ciento (30%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito de plazo fijo por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su

consideración por la reunión de socios. 8.- Órgano de Administración: Administrador titular y presidente de la sociedad a: GERMÁN CARLOS GRIFFOULIERE, DNI n° 32.562.218, CUIT 20-32.562.218-1, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: MAILEN LOURDES GRIFFOULIERE, DNI 34.816.428, CUIT 27-34.816.428-2; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado; 9.- Fecha de instrumento constitutivo: 02/10/2020: Notario interviniente. Valeria Cecilia Costarelli. Reg. 1005.

Boleto N°: ATM_4937195 Importe: \$ 517
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

VINCULO CONSULTORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 25 de Setiembre de 2020. 2-socios la Señora CALOMARDE MARTINEZ, MARIELA ALEJANDRA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.596.202, CUIT: 27-27.596.202-9, nacida el 15 de Setiembre de 1979, de 41 años de edad, de Profesión comerciante, domiciliada en calle Chubut N° 2582, 6ta Sección, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltera y la Señora. 3 VERA SILVANA BEATRIZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad 29.125.394, CUIT: 27-29.125.394-1, nacida 24 de Enero de 1982, de 38 años de edad de Profesión Licenciada en recursos Humanos, domiciliada en calle General Paz N° 999, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias - Denominación Vinculo consultora sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social calle Tiburcio Benegas N° 2001 Sector 1 Torre BC Piso 4to dpto 8 sexta sección, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su duración será de noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, (100.000) y estará representado por (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, 100 % suscriptas e integradas 8- Órgano de Administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se Prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: CALOMARDE MARTINEZ, MARIELA ALEJANDRA DNI: 27.596.202 con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente VERA SILVANA BEATRIZ DNI 29.125.394 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminados. 11- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4937290 Importe: \$ 308
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FIDNA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado, constituida el día 05 de Octubre de 2020. 1.-Se reúnen los socios OLMEDO ALEJANDRO JOSE, 45 años de edad, casado, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Pichincha 1369, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, DNI N° 24.372.326 y CUIT N° 20-24372326-5 y CHIARADIA MARIA VALERIA, 40 años, soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Santa Fe N° 1561, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, DNI N° 30.542.118, CUIT N° 27-30542118-4. 2.- Denominación: "FIDNA SAS" 3.- Sede social: Pichincha N° 1369, departamento de San Rafael, provincia

de Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- El plazo de duración es de 90 años. 6.- Capital de \$ 400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: OLMEDO ALEJANDRO JOSE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CHIARADIA MARIA VALERIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4937475 Importe: \$ 220
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BOOLEANO TECNICA S.A.S: De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 23 de Setiembre de 2020, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Marta Verónica VALDIVIA, argentina, con documento nacional de identidad número 22.973.580, CUIT/L N° 27-22973580-8, nacida el 31 de enero de 1.973, de 47 años de edad, soltera, con domicilio en calle Trafull 1.142, Barrio Fuchs, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de profesión farmacéutica; Marcelo Gabriel GARCÍA, argentino, titular del documento nacional de identidad número 24.530.880, CUIT/L N° 23-2453880-9, nacido el 10 de septiembre de 1,975, de 45 años de edad, soltero, con domicilio en calle Trafull 1.142, Barrio Fuchs, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de profesión comerciante; Alan Nahuel JOFRÉ, argentino, con documento nacional de identidad número 37.412.995, CUIT/L N° 20-37412995-4, nacido el 31 de julio de 1.993, de 27 años de edad, soltero, con domicilio en calle 12 de Octubre 761, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, de profesión comerciante. 2°) DENOMINACIÓN: BOOLEANO TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Montecaseros 1.422, departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, reparación y mantenimiento de motores, mecánica integral, fabricación de equipos eléctricos, de maquinarias y equipos de uso general, repuestos y accesorios, venta al por mayor o menor por internet; así como a la creación producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de los bienes mencionados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes sociales toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con toda clase de bancos y con las compañías financie-ras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco Hipotecario Nacional; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente directa o indirectamente a la realización

del objeto social. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL Y APOORTE DE LOS SOCIOS: El capital social es de Pesos CIENTO MIL (\$100.000), representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital de acuerdo al siguiente detalle: Aporte Socio: Marta Verónica VALDIVIA, D.N.I. 22.973.580, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS CUARENTA (440) acciones de Pesos CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Aporte Socio: Marcelo Gabriel García D.N.I. 24.530.880, suscribe la cantidad de QUINIENTAS DIEZ (510) acciones de Pesos CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Aporte Socio: Alan Nahuel JOFRÉ, suscribe la cantidad de CINCUENTAL (50) acciones de Pesos CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. , debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular : Marcelo Gabriel GARCÍA, DNI N° 24.530.880, CUIT/L N° 23-2453880-9, Administrador suplente: Marta Verónica VALDIVIA, DNI N° 22.973.580, CUIT/L N° 27-22973580-8. 8°) REGLAS PARA DISTRIBUIR LAS UTILIDADES Y SOPORTAR LAS PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. 9°) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios, empiezan desde la fecha fijada en el contrato de la sociedad. Sin perjuicio de ello, responden también de los actos realizados en nombre o por cuenta de la sociedad, quienes hayan tenido hasta entonces, su representación y administración. 10°) DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 12°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23 de septiembre de 2.020. 13°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_4937458 Importe: \$ 693
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TOCALL Consulting SAS. Se Informa la constitución con la denominación: TOCALL Consulting SAS. En fecha 05/10/2020. Socios: SEBASTIÁN MAXIMILIANO VÍA, argentino, DNI 27.362.308, CUIT N° 20-27362308-7, nacido el 09/05/1979, profesión: Geólogo, estado civil: casado en primeras nupcias, domicilio: Suipacha 1.301, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Duración de la sociedad es de veinte años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto CONSULTORIA, MINERA, INDUSTRIALES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. Capital Social; \$ 100.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y representación: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Suipacha 1.301, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. El socio suscribe el 100% del capital social y lo integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito plazo fijo. Administrador titular: SEBASTIÁN MAXIMILIANO VÍA. Administrador suplente: MARIA FERNANDA MUSCOLINI,

argentina, DNI 27.529.608 CUIL/CUIT/CDI N° 27-27529608-8, nacida el 20/09/1979, terapeuta visual, con domicilio real en la calle Suipacha 1301 Dorrego Guaymallen, Mendoza

Boleto N°: ATM_4938562 Importe: \$ 165
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

INCA SAYANCA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Inca Joaquín Sayanca, 82 años, nacido 9/07/1938, casado, argentino, comerciante, Avenida España 2469 Torre II Planta Baja, departamento 2, Ciudad, Mendoza, DNI 6.876.539, CUIT/CUIL 20-06876539-1, Marcela Fabiana Sayanca, 50 años, nacida 15/11/1969, casada, argentina, comerciante, César Palacios 1333, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, DNI 21.164.874, CUIT/CUIL 27-21164874-6, e Inca Mario Alejandro Sayanca 53 años, nacido 16/07/1967, casado, argentino, contador público nacional, Cerro Catedral 1074, Ciudad, Mendoza, DNI 18.233.638, CUIT/CUIL 20-18233638-7. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 5 de Octubre de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: INCA SAYANCA S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Alem 86 piso 1 oficina C, Ciudad, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Fiduciaria, Administración. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Inca Mario Alejandro Sayanca DNI 18.233.638 Administrador Suplente: Marcela Fabiana Sayanca DNI 21.164.874, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde de sindicatura". 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los administradores titulares de manera indistinta o del administrador suplente que lo/s reemplace/n. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_4938614 Importe: \$ 154
07/10/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro "**CREER QUE SE PUEDE**", Personería Jurídica N° 912, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 DE OCTUBRE DEL 2020, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, ante el contexto de emergencia sanitaria causada por el COVID19 será celebrada vía plataforma digital zoom, solicitándoles que se contacten con la Secretaria TANIA DANISA QUIROGA con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Moratoria de socios, plan de pago por lo adeudado y el importe de la cuota. 3°) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario, cuando lo disponga el fin del aislamiento impuesto por el Estado Nacional. 4°) Lectura, consideración y aprobación de memorias y balances de los ejercicios económicos correspondientes a los finalizados en diciembre 2017, 2018 y 2019. 5°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4932301 Importe: \$ 110
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **FEDERACION DE JUBILADOS MENDOCINOS (FEJUMEN)**, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día de 29 octubre de 2020, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas, en el domicilio de nuestra sede sito en calle 9 de julio 511 de ciudad, Provincia de Mendoza. Con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen en forma conjunta con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Lecturas, consideraciones y aprobaciones de Memorias. 3) Lectura y aprobaciones de los Informes de los revisores de cuentas y aprobación del balance cerrado al 30/06/2020. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_4935074 Importe: \$ 88
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LOS ÁLAMOS, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 2020, a las 14:00 hs, en primera convocatoria y a las 15:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Rivadavia s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4935192 Importe: \$ 121
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **“UNIÓN VECINAL JUVENTUD UNIDA CARRIZAL”** del distrito Carrizal, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de noviembre de 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, en el Loteo de nuestra institución de Juventud Unida, M:C L:1 Ruta 16 km 10 del Distrito de El Carrizal, del departamento de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2) Aprobación de Memoria. 3) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación de balance General cerrado al día 31/07/20. 4) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_4936083 Importe: \$ 88
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CUYO (APEPRO)”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2020, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Laureano Nazar, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente a los ejercicios económico cerrados el 31/12/19. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4936187 Importe: \$ 121
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL VISTALBA** Legajo N° 6275, en reunión de fecha 01 de octubre de 2020 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 24 de Octubre de 2020 a las 15 hs. Por plataforma Zoom -. Con el siguiente Orden

del Día: 1º- Lectura del Acta Anterior. 2º- Explicación de realización de Asamblea fuera de término. 3º- Elección de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 4º- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Contador e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 30-06-2019; 30-06-2020. 5º- Elección de Miembros de Comisión Directiva conforme lo disponen los Estatutos por Renuncia de los Actuales Miembros de la CD. 6º- Informe de Presidencia.

Boleto N°: ATM_4936212 Importe: \$ 99
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Civil Sororidad”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2020, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:30, en segunda convocatoria, a través de plataforma virtual con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen con Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2019.

Boleto N°: ATM_4936452 Importe: \$ 77
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 2020, a las 17:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2020, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2019/2020. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4937276 Importe: \$ 935
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

LA ASOCIACIÓN EMPRESARIA, HOTELERO, GASTRONÓMICA Y AFINES DE MENDOZA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de noviembre a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs., en segunda convocatoria, a través de la aplicación ZOOM, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1 Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretaria el acta de la Asamblea. 2 Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2020. 3. Extensión de la Comisión Directiva

hasta el 31/03/2021.

Boleto N°: ATM_4937814 Importe: \$ 264
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de Octubre de 2020 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria).- En uno u otro supuesto el acto asambleario se llevará a cabo en forma virtual y plataforma digital denominada "zoom", la cual garantiza la participación simultánea de todos los Accionistas con audio y video a quienes, previamente, se les hará llegar el "ID" y la "contraseña" correspondiente, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. 2º) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea, fuera de término. 3º) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2020. 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 5º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6º) Elección de 1 (un) Director Titular por 1 (un) año, por renuncia. 7º) Elección de Vice Presidente por 2 (dos) años. 8º) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por 1 (un) año. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4938647 Importe: \$ 1100
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

El **CÍRCULO DE PERIODISTAS DE MENDOZA**, convoca a los socios activos que se encuentran al día en el pago de sus cuotas a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el lunes 26 de octubre, a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elegir dos socios para refrendar Acta. 2) Tratamiento gestión Comisión Directiva Saliente. 3) Aprobación memorias y balances ejercicios 2016/2017/2018 y 2019. 4) Elección Autoridades. Posteriormente, a las 21 hs se convoca a los asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elegir dos socios para refrendar Acta. 2) la situación del terreno de calle Las Delicias de El Challao. Debido a la situación de pandemia los asociados nos reuniremos por conexión remota, cuyo link llegará a los correos y teléfonos correspondientes.

Boleto N°: ATM_4938861 Importe: \$ 99
07/10/2020 (1 Pub.)

DELBLAN S.A.M.P.I.C.A. Asamblea General Ordinaria. CONVOCATORIA POR 5 DÍAS. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Videla Correa 358, departamento de Ciudad, Mendoza, para el día 23 de octubre de 2020, a las 18:00 hs, como primera convocatoria y a las 19:00 como segunda citación para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea. 2) Renovación de autoridades del Directorio de la empresa por estar vencidos sus mandatos. 3) Todo otro tema que la asamblea considere oportuno tratar.

Boleto N°: ATM_4936140 Importe: \$ 330
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Convócase a los accionistas de **LUZ DE LUNA S.A.**, en primera convocatoria para el día 19 de octubre de 2020 a las 10 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle España 820, piso 6, departamento 1, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. 2º) Renovación del órgano de administración con la correspondiente distribución de cargos, 3º) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.

Boleto N°: ATM_4936153 Importe: \$ 385
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 2020 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Reseña Informativa, Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 77º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 23 de octubre de 2020. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_4936191 Importe: \$ 1100
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **VASA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de octubre del 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria, mediante la forma no presencial autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante su Resolución n° 743/2020 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Modificación del art. Décimo y Décimo Segundo y/o cualquier otra norma del Estatuto, sobre la forma de Administración y representación de la sociedad que facilite la superación de los problemas entre los accionistas. Asimismo, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de octubre del 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante la forma no presencial autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante su Resolución n° 743/2020 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo del 2020; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 7) Designación de Directorio. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los accionistas podrán registrarse de modo no presencial enviando un correo a la siguiente dirección: santoni.mariano@gmail.com en el plazo de ley. La

documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas y además una copia estará a su disposición desde el 7 de octubre en el Estudio Contable "Herrera y Ontivero" sito en Av. San Martín n° 1052 1° "10" de la ciudad de Mendoza de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4932223 Importe: \$ 1210
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

INTERVIP ARGENTINA S.A – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 2020 a las quince horas (15 hs) en primera convocatoria y a las dieciséis (16 hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle San Martín 1826, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, o eventualmente, y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Poder Ejecutivo Nacional y sus concordantes dictados por Poder Ejecutivo Provincial y sus correspondientes prórrogas impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por medio de la plataforma "Meet", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio ubicado en calle Colon 723, piso 2°, oficina 1, Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10 a 14 horas. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del Día: i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; ii) Explicación pormenorizada de la situación de los elementos de publicidad de la sociedad con explotación a cargo del accionista Omar Marini; iii) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2019; iv) Razones de la convocatoria fuera de término; v) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino; vi) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; vii) Aumento de capital conforme artículo 188 Ley General de Sociedades y Estatuto de la sociedad; viii) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_4932254 Importe: \$ 1155
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte: 781949 -22 -2020, AUZMENDI, ESTEBAN ANDRÉS Y GERMÁN MIGUEL. Perforarán a 70m de profundidad en 14" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Valdivieso, Appiolazza, Piquillín, Alvarez, La llave, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-0600-320690. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días..

Boleto N°: ATM_4936093 Importe: \$ 88
07-08/10/2020 (2 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020408 caratulados "LEYES CARLOS LEONARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEYES CARLOS LEONARDO D.N.I N° 26.298.728, ... V. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE

DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N°61, PISO 1, OF, D, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4244482/261-5411648. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22615 Importe: \$ 1650
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05362677-1 (011903-1020405) caratulados "NUÑEZ JONATHAN MARTIN EMANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 18/09/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JONATHAN MARTIN EMANUEL NUÑEZ DNI 35.200.460 CUIL 20-35200460-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/03/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/03/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/05/2021 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM_4937201 Importe: \$ 495
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursal.CUIJ:13-05380393-2 (011901-1253091) caratulados "SILVA GLADYS NOEMÍ p/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 14/09/20 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GLADYS NOEMÍ SILVA, DNI 11.937.968, CUIL 27-11937968-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/07/20; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/12/20 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/02/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/03/21 a las 10.30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez..

Boleto N°: ATM_4937206 Importe: \$ 495

07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-05385746-3 caratulados: "CARMONA RAUL MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA, RAUL MANUEL con DNI N° 12.050.070, CUIL N° 20-12050070-9. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en calle Colón 460, 4° piso, of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4978774/2615110061. E-mail capra.luis@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22625 Importe: \$ 1210
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/26 de los autos CUIJ N° 13-05379120-9 caratulados: "QUIROGA MAIRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA MAIRA con DNI N° 35.133.583. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en calle San Martín 1432, 1° piso, of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259512/2615128842. E-mail david@sosaconsultores.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22626 Importe: \$ 1210
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/43 autos N° 13-04877940-3 caratulados: "AGUERO PABLO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra AGUERO, PABLO DANIEL, DNI 26.041.405, CUIL 20-26041405-5 con domicilio en B° Azocar, Mzna. A, casa 7, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) La misma podrá ser remitida por correo electrónico informado por Sindicatura una vez aceptado el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRES DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MAYO DE 2021.17°) Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOCE DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: Olascoaga 824 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: fmantovan@itcsa.net.

C.A.D. N°: 22628 Importe: \$ 1815
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TREVISAN GABRIELA VERONICA D.N.I N° 21.877.291, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones

recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ACCESO ESTE, LATERAL SUR N° 1279, DORREGO, Mendoza., telef. 4315646/155515664, mail: yanzond@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22606 Importe: \$ 1650
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.892, caratulados: "LEDESMA MARTHA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTHA LILIANA LEDESMA, con D.N.I. N° 18.648.715. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22613 Importe: \$ 1210
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.880, caratulados: "ARCE SIMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a SIMONA ARCE, con D.N.I. N° 12.018.480. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.

0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22614 Importe: \$ 1210
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05394796-9 ((011903-1020468)), caratulados "MUNAFÓ MAURICIO ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR".- (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 17/09/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr MUNAFÓ, MAURICIO ALEJANDRO DNI 24.382.295, CUIL 20-24382295-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/08/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_4932797 Importe: \$ 550
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.885 caratulados: "ORELLANO MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA EUGENIA ORELLANO, con D.N.I. N° 29.106.175. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22616 Importe: \$ 1210
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/27 de los autos CUIJ N° 13-05340794-8 caratulados: "AVENDAÑO ELBA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AVENDAÑO, ELBA RAQUEL con DNI N° 06.390.244, CUIL N° 27-06390244-1. V. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JOSE ANTONIO LOPEZ con domicilio legal en calle Almirante Brown 1564, 1° piso, of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES, Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4247510/2616617155. E-mail estudiocedominguezbisogno@gmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22617 Importe: \$ 1100
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/28 autos N° 13-05385745-5 caratulados: "FUENTES FELIX OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra FUENTES, FELIX OSVALDO, DNI 17.649.621, CUIL 20-17649621-6 con domicilio en Jujuy 1323, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522), La misma podrá ser remitida por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea oportunamente fijado por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBÁÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Maril: marioribanez@gmail.com

C.A.D. N°: 22620 Importe: \$ 1815
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/21 autos N° 13-05384259-8 caratulados: "MORALES MARINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MORALES, MARINA ALEJANDRA, DNI 31.285.641, CUIL 27-31285641-2 con domicilio en Jujuy 1323, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). La misma podrá ser remitida por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

SINDICO: Cdor. ANA FLORENCIA MENDEZ

DOMICILIO: CORONEL RODRIGUEZ 220 CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail: florencia@estudiomendez.com.ar

C.A.D. N°: 22621 Importe: \$ 1815
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05350916-3 (011902-4357858) Caratulados "SOTO LUIS EMILIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 03/09/2020, del Sr. SOTO, LUIS EMILIO, DNI N° 29.101.539/CUIT N° 20-29101539-6, Fecha de presentación: 25/06/2020. Fechas Fijadas: 15/03/2021 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se podrán efectuar por email a sindicatura: carlos_marz@yahoo.com.ar. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 30/03/2021 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Cdr. Carlos Alberto Julio Marziali, domicilio legal Álvarez Condarco N° 1171, Godoy Cruz; días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 hs., teléfono 4204565, celular 2615062601, e-mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM_4932809 Importe: \$ 550
02-05-06-07-08/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05059708-8 caratulados: "BRITOS YAMILA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BRITOS YAMILA BELEN, D.N.I. N° 37.001.031. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4203556/156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22608 Importe: \$ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04766329-0 caratulados: "PESCI CAVALLERO MAXIMILIANO MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PESCI CAVALLERO MAXIMILIANO MATIAS, D.N.I. N° 35.660.425. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64/65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: lzarco@zarcoyasociados.com Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 A 12:00 horas. TEL. 4234207/155000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22609 Importe: \$ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-04879732-0 caratulados: "SANTANA JONATAN MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTANA JONATAN MIGUEL, D.N.I. N° 33.578.277. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48/49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico

deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Av. España N° 1.057, PB, Of. N° 13, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 5243335/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22610 Importe: \$ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04865237-3 caratulados: "SOSA HECTOR RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, HECTOR RAFAEL, D.N.I. N° 16.051.221. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44/45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CLAUDIA MONICA GHISAURA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8:00 A 12:00 horas. TEL. 4245438/02616617264. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22611 Importe: \$ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-05024888-1 caratulados: "SANCHEZ MAGGIPINTO CAROLINA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAROLINA BELEN SANCHEZ MAGGIPINTO , D.N.I. N° 33.167.308. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49/50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22612 Importe: \$ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05344572-6 ((011903-1020369)) caratulados "ALCARAZ GABRIELA RAMONA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ALCARAZ, GABRIELA RAMONA DNI 27.127.681, CUIL 27-27127681-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/06/2020; 3) fecha de apertura: 28/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4932595 Importe: \$ 660
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05380268-5 ((011902-4357898)) caratulados FARMACHE JULIETA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. FARMACHE, JULIETA, DNI 29.273.762, CUIL 27-29273762-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/07/2020; 3)

fecha de apertura: 24/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez..

Boleto N°: ATM_4932609 Importe: \$ 495
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05344565-3 ((011903-1020368)) caratulados "GONZALEZ MARIO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ, MARIO JAVIER DNI 23.158.559, CUIL 20-23158559-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/06/2020; 3) fecha de apertura: 17/09/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4932644 Importe: \$ 605
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05347733-4 ((011902-4357850)) caratulados SOSA ALBERTO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA, ALBERTO ADRIAN, DNI 29.224.595, CUIL 20-29224595-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/06/2020; 3) fecha de apertura: 26/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez..

Boleto N°: ATM_4932649 Importe: \$ 495
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05347739-3 ((011902-4357851)) caratulados RODRIGUEZ JORGE EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO D.N.I. N° 23882310, C.U.I.L. N° 20-23882310-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/06/20; 3) fecha de apertura: 10/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4932670 Importe: \$ 495
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes n° 555, de General Alvear, Mendoza, en los autos N° 38.882, caratulados: "FAVA, OSCAR AUGUSTO C/ HEREDEROS DE ROSSETTI, LUIS ISIDORO Y DE ROSSETTI, GLORIA p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA la sentencia de la demanda POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA dictada en los presentes autos. RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. Oscar Augusto FAVA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en el Distrito Alvear Oeste, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, a nombre de Luis Isidoro ROSSETTI, bajo el N° 3.547, fs. 346, del Tomo 13 de General Alvear, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho (28.04.1998) (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y legales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO A DOMICILIO LEGAL Y REAL Y MEDIANTE EDICTOS. POR MESA DE ENTRADAS CÚMPLASE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez.

Boleto N°: ATM_4936108 Importe: \$ 154
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.659, caratulados "ROJO EZEQUIEL c/ TERRAZA ATILIO p/ Prescripción Adquisitiva", notifica posibles interesados por usucapión inmueble sito en calle Luzuriaga al n° 404, Rivadavia, Mendoza, inmueble inscripto en Registro de la Propiedad al N° 15605, fs. 57, T° 46, Letra "C" de Rivadavia - a nombre del Sr. OSCAR ATILIO TERRAZA, resolución que en lo pertinente expresa: "Rivadavia, Mza. 05 de febrero de 2020... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).... Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez"

Boleto N°: ATM_4937183 Importe: \$ 495
07-09-14-16-20/10/2020 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 259.724, caratulados "SALINA, ALEJANDRO DANIEL Y OTRA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 10 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Abril de 2017. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mitre 828, planta alta, ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la ciudad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 131620/04 A - 1 de la ciudad de Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente - DR. JUAN DARÍO PENISSE - Juez..

Boleto N°: ATM_4933744 Importe: \$ 1980
02-07-13-16-21-26-29/10 03-06-11/11/2020 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO.- AUTOS N° 265.808 caratulados "ESCALANTE ANGEL GABRIEL - ESCALANTE PABLO JOSE - ESCALANTE DIEGO ADAN Y ESCALANTE DAVID MATIAS C/ CORDOBA GERARDO WERFIL Y CORDOBA ANA BEATRIZ GABRIELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- Notificar a todo posible interesado que pueda tener algún derecho sobre inmueble de titularidad de WERFIL FANOR CORDOBA L.E. 6.858.233, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y de ESCALANTE JOSE EVARISTO DNI 10.038.665 (50%) inscripto en matrícula de FOLIO REAL 51092/04 ASIENTO A/1, y de un 2,275% de pasillo comunero de titularidad de WERFIL FANOR CORDOBA L.E. 6.858.233 y ESCALANTE JOSE EVARISTO DNI 10.038.665 de indivisión forzosa inscripto en matrícula de FOLIO REAL 43120/04 ASIENTO A/12, ambos sitios en calle Belgrano y Pasaje Irusta 1460 fracción 6, GUAYMALLEN, MENDOZA la resolución de fs. 26 que se transcribe: Mendoza, 26 de noviembre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle BELGRANO Y PASAJE IRUSTA 1460, fracción 6, y 2,275 % de pasillo comunero de indivisión forzosa, GUAYMALLEN, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Fdo. CECILIA LANDABURU. JUEZ..

Boleto N°: ATM_4934851 Importe: \$ 1155
05-07-09-14-16/10/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 263.004 "CHAPARRO DULIO IRINEO C/ SEGUI ANTONIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA Y CITA a los posibles TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle URUGUAY 778, Ciudad, inscripto en el Asiento n° 4188, fs. 237/240, Tomo de ANTONIA, FRANCISCA, MARIA ENCARNACION, JUAN BAUTISTA, JULIO Y ADELA SEGUI BORONAT y DANTE JUSTO PAVESE VILLA, la resolución recaída a fs. 26, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Agosto de 2019. Téngase presente la copia del asiento dominial acompañado en cumplimiento de lo ordenado a fs. 19. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el termino de VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Capital y Gobierno de la Provincia de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle URUGUAY 778, CIUDAD, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de Litis prevista por el art. 1905 del C.C. Y. C.N y art. 209 inc. C) del C.P.C.C. Y. T. OFICIECE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y caratula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografía

certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. D) del CPCC y T. Fdo.: DRA. CECILIA LANDABURU Juez.

Boleto N°: ATM_4931774 Importe: \$ 1430
01-05-07-09-14/10/2020 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 201.631, caratulados "MOLINA GENARO DANIEL Y OTS. C/ SALAS DOLINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber, por edictos a publicarse en el boletín Oficial y en Diario Uno por CINCO VECES en forma alternada, (Art. 209 ap. II Inc. a del CPCCYT), a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio, iniciado por los Sres. Genaro Daniel Molina, Mirta Edith Molina y Cintia Virginia Molina, en el que pretenden usucapir sobre el inmueble ubicado en calle General Manuel Belgrano N° 253, entre calles Coronel Uriburu y Santa María de Oro, del Distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Mendoza, superficie total de 967,45 m², de la cual, según plano de mensura para título supletorio corresponden 492,33 m² al Polígono N° 1 y 475,12 m² al Polígono N° 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, en el Tomo 85, Fs. 229, 1° inscripción N° 11.805 a nombre de la Sra. Dolina Salas, Padrón de Rentas 17/71957-6; Padrón Municipal 211, Sec. 35; no posee derecho de riego ni tiene pozo, limita al Norte en 20,47 ms. con calle General Manuel Belgrano; al Sur en 20,24 ms. con Rafael Martínez Vigil; al Este en 47,65 ms. con Ramiro López Jordán y Piola; y al Oeste en 46,37 ms. con Elsa Giménez y Carlos Alberto Jeréz.- Fdo. Dra. LAURA ELIANA TROYANO MORENO.- Secretaria".

Boleto N°: ATM_4922461 Importe: \$ 825
24-29/09 02-07-13/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS OCTAVO, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, al juicio N° 252114 caratulados "LA PORTA ROSA MARGARITA Y OS C/GARRO MARIA ANGELICA Y OTS POR REIVINDICACION" y hace saber que la señora Daniela del Valle Ramos, pretende usucapir el inmueble ubicado en Fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial N° 82 S/N°, Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza; e inscripto en la matrícula de Folio Real N° 233.906/6, A-1 (título I) a nombre de Ángel Rotellini; y en la matrícula de Folio Real N° 233114/6, A-1 (título II) a nombre de Carmelo La Porta y MARGARITA Mendizabal de La Porta, con una superficie de 5.205,36 m², según plano de mensura N° 03-40406.

Boleto N°: ATM_4863527 Importe: \$ 990
16-21-24-29/09 02-07-13-16-21-26/10/2020 (10 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DE TUNUYAN, MENDOZA CUARTA CIRCUNSCRIPCION. EN AUTOS NO. 29.848 CARATULADOS "RAMIREZ, MARGARITA ESTER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 131. dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mza., miércoles, 27 de septiembre de 2017... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir: sito en calle Baqueano Stay, N° 2040, distrito ciudad, departamento de Tunuyán, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1 era. Inscripción al N° 28945, fs. 209, T° 29 de Tunuyán de fecha 05/02/1959. Nomenclatura catastral N° 15-01-03-0003-000007-0000-0; Padrón de Rentas N° 65-41292-6, Padrón municipal N° 3479, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Raúl Casado en 38,98 m; Norte: con Juliana Adela Vargas en 38,78 m.; Este: con calle Baqueano Stay en 12,08 m al Oeste: con Jorge Enuar Caram en 9,46 m; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Fdo: Dra. Jorgelina Iermoli Blanco - Conjuez.

Boleto N°: ATM_4920186 Importe: \$ 1100
16-21-24-29/09 02-07-13-16-21-26/10/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS GENARO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202075

Boleto N°: ATM_4908345 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ROSALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202074

Boleto N°: ATM_4909039 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RENNA HILDA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202079

Boleto N°: ATM_4909551 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARAY MARIA ANA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202081

Boleto N°: ATM_4914768 Importe: \$ 110
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de UBEDA GUSTAVO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202086.

Boleto N°: ATM_4915389 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FIORITO JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202091

Boleto N°: ATM_4917404 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BILBAO BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202094

Boleto N°: ATM_4917575 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LATORRE GODOY VIRGINIA HOTENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202095

Boleto N°: ATM_4917579 Importe: \$ 110
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VIALEVERONICA MARIA EL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202099

Boleto N°: ATM_4918959 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GUILLEN JESUS BALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 12020834

Boleto N°: ATM_4918969 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PEREYRA BEATRIZ ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202100

Boleto N°: ATM_4919032 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, AUTOS N° 123.266, CARATULADOS: "NAVARRETE ROSA C/SUCESORES DE MARTINEZ VDA. DE CIA EMILIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I)...II) Notifica a los Sucesores de la Sra. EMILIANA MARTINEZ Vda. de CIA y a todos los que consideren derecho sobre el inmueble objeto de la (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), demanda por Título Supletorio correspondiente al inmueble ubicado sobre calle Los Andes n° 379 de la localidad de Villa 25 de Mayo, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripción de dominio: primera inscripción al N° 16.465, tomo 100-C, fs. 403 de San Rafael en fecha 05/07/1944, superficie según mensura de 752,46 m2 y según titulo de 1.192,76 m2, plano n° 17-65076, para que en el plazo de VEINTE (20) DIAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. III)...IV)...V) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DIAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Abel Rousse Juez.-

Boleto N°: ATM_4930442 Importe: \$ 363
07-13-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA MARTINEZ, ALFREDO SAMUEL C/MONDACA, ALEJANDRA CAROLINA Y OTS. P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES *105082140* foja: 129 CUIJ 13-04896533-9 ((022051-200337))... Decrétese la REBELDIA del codemandado, Sr. GUSTAVO ARIEL MÉNDEZ D.N.I N° 24.372.879 (art. 74 y 75 del CPCCT).-Hágasele saber que las notificaciones sucesivas se practicarán conforme lo dispuesto por el Art. 66 del CPCCT.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (art. 75 del CPCCT). San Rafael, 11 de setiembre de 2020.-

Boleto N°: ATM_4934874 Importe: \$ 231
07-13-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Primero de la 1° Circunscripción Judicial, Mendoza, notifica a Maria Elena Dumit- DNI 24.160.725-, persona de ignorado domicilio, por derecho propio, la resolución recaída en Autos N° 257.236 caratulados "GIMENEZ ANTONIO C/ DUMIT JOSE IGNACIO Y OTS. P/ ESCRITURACIÓN". A saber, (...) RESUELVO: I) Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra la accionada SARA DUMIT, JOSE IGNACIO DUMIT PESCARA Y MARIA ELENA DUMIT, y emplazar a los mismos a dar cumplimiento a lo ordenado en apartado I del resuelvo de fs. 373 y vta, debiendo efectuar la correspondiente escritura de transferencia de dominio respecto el inmueble identificado como lote parcela 17, sector H, Este del Barrio Quinta de San Isidro inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza en el asiento N° 8296, fojas 437 del tomo 41 C de Las Heras, en el plazo de TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de que si así no se hiciera la escritura deberá ser otorgada por el tribunal en el caso de ser material y jurídicamente posible- apercibimiento de ley (art. 21, 298 C.P.C.C y T). II) Citese a los demandados para DEFENSA por el termino de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley conminasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado (art. 21 C.P.C.C y T). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Paz Gallardo.

Boleto N°: ATM_4934879 Importe: \$ 154
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

A herederos del DR ASENSIO HUGO EDGARDO, cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4935852 Importe: \$ 110
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N° 400.536 caratulados: "ALFARO AHUMADA JAIRO JOEL Y ARIAS ALFARO GASPAR GUSTAVO C/LOPEZ QUIROGA RAMON P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", Mendoza, 09 de Marzo de 2020... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y al solo efecto de acreditar que el Sr. RAMON LOPEZ QUIROGA DNI: 12.983.633 es persona de ignorado domicilio y en consecuencia efectúese la notificación del traslado de la demanda ordenado a fs. 23, segundo apartado, por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. II. Ordenar que, una vez vencido el plazo conferido al demandado, y en caso de incomparecencia del mismo, se notifique al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por los arts. 74 y 75 del CPCCyT. Fs 23: Mendoza, 27 de julio de 2018.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el termino de VEINTE DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75, 156, 160, 161 y conc. del C.P.C.CyT.). Notifíquese.-REGISTRESE.. Firmado:Dra.Viviana Ines Olguin Jara.-Juez..

Boleto N°: ATM_4936118 Importe: \$ 462
07-13-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Resolución de Directorio nº 235/2020. Mendoza, 15 de septiembre de 2020.- Visto: La Ley provincial 6.728 (en adelante la Ley) de creación de La Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Mendoza, (en adelante La Caja), y sus modificatorias, Ley provincial 7.081 y Ley provincial 8.484; y, Considerando: Que, conforme al artículo 3 de la Ley, La Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Mendoza "Tiene como objetivos y finalidades: a)

Satisfacer las necesidades de seguridad social de los profesionales del Arte de Curar; y b) Organizar, implementar y administrar el régimen de jubilaciones basado en la solidaridad profesional, capitalización con carácter redistributivo, siendo el presente régimen sustitutivo de todo otro de carácter nacional o provincial. c) Autorizar al Directorio para conformar dentro del Sistema de Seguridad Previsional vigente, por sí o con otras cajas, sistemas con principios solidarios; actividades sociales, culturales y recreativas. d) Ejercer las facultades por el Artículo 28 de la presente ley”. Que el artículo 4 de La Ley 6.728, modificado por art. 1º de la Ley 8.484, establece que “Quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen de la presente Ley todos los profesionales inscriptos, o que se inscribieren en la matrícula para el ejercicio privado, independiente o autónomo de las siguientes profesiones: medicina, odontología, bioquímica, farmacéutica, medicina veterinaria, kinesiología y fisioterapia, psicología, obstetricia, fonoaudiología, nutricionista, trabajadores sociales y/o asistentes sociales, y las que posteriormente puedan incorporarse, adhiriendo a la presente Ley por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, contrayendo la obligación desde el momento de la matriculación y de forma automática, según padrón otorgado por el ente regulador de la matrícula a cargo del Poder Ejecutivo. Los profesionales que iniciaran su actividad podrán optar por diferir el primer año de pago o justificar la excepción de pago si correspondiere.”. Que el artículo 5 de la ley Nº 6728 reza que “la afiliación a cualquier otro régimen de previsión no exime al profesional de las obligaciones impuestas por esta ley, de hacer los aportes y gozar de los beneficios”. Que el artículo 17 de La Ley establece las funciones del Directorio. Que la Caja firmó un convenio con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (en adelante SINTyS), organismo nacional que coordina el intercambio de información patrimonial y social de las personas entre organismos públicos asegurando su privacidad y confidencialidad de acuerdo a la normativa de Protección de Datos Personales, por el cual se recibe con periodicidad la información tributaria de los afiliados de la Caja a efectos del encuadramiento en lo dispuesto por el art. 4 de la ley 6728, por lo que resulta necesario establecer una nueva reglamentación única y uniforme respecto a las solicitudes de altas, bajas y de afiliados comprendidos y no comprendidos en el art. 4 de la ley citada. Por ello, y atento las atribuciones conferidas por el art. 17 de la Ley: EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. RESUELVE: Artículo 1º - Derogación régimen anterior – Nueva reglamentación: Déjese sin efecto la Resolución de Directorio Nº 115/2013 y díctase la presente de afiliados comprendidos, no comprendidos, altas, bajas y excepciones de pago definitiva, la cual se aplicará de oficio por la Caja, resultando aplicable a todos los profesionales comprendidos frente a La Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Mendoza. Artículo 2º - Personas Comprendidas - Ejercicio Privado: A efectos de determinar la obligatoriedad en el pago de los aportes previsionales, son personas comprendidas en el régimen de la ley 6728, los profesionales de la salud inscriptos o que se inscribieren en la matrícula para el ejercicio privado, independiente o autónomo de la profesión. Se entiende como “ejercicio privado, autónomo o independiente”, aquel trabajo profesional que se realiza en forma independiente, encontrándose encuadrado bajo la actividad económica correspondiente a la profesión que se ejerza, conforme a los nomencladores de actividades económicas utilizados por Administración Federal de Ingresos Públicos – en adelante AFIP - y Administración Tributaria Mendoza – en adelante ATM – respectivamente. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 6728, en aquellos casos en los que el profesional afiliado desempeñe su actividad profesional tanto en relación de dependencia como en forma independiente, conforme a lo expresado en el párrafo inmediato anterior, se encuentra igualmente comprendido en las previsiones de la presente. Artículo 3º - Personas No Comprendidas: Serán considerados como “no comprendidos” en el art. 4 de la Ley 6728 y modificatorias, aquellos profesionales de la salud alcanzados por la ley 6.728 pero que, por no ejercer en modo autónomo, privado o independiente, no se encuentren inscriptos para esa modalidad de ejercicio profesional ante AFIP, ya sea en Régimen General o en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes – Monotributo – y ante ATM, en el impuesto sobre los ingresos brutos y/o impuestos equivalentes; o que en caso de estarlo, la actividad económica, a los efectos de la tributación, no fuera la destinada por dicho organismo al ejercicio liberal o privado de las profesiones de la salud alcanzadas por la ley y sus actividades relacionadas en un sentido amplio. A tal fin, la Caja realizará la interconsulta de la situación tributaria, laboral y previsional de los profesionales, de acuerdo a la normativa de Protección de Datos Personales, indicándose que solo podrá ser consultada a los fines de la presente Resolución, con el objeto de determinar si los profesionales se encuentran comprendidos o no en las previsiones del art. 4 de la Ley 6728 y modificatorias, con base en la

información suministrada por organismos e instituciones de carácter público: Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social – en adelante SINTyS-, AFIP, ATM, demás organismos de control competentes en materia laboral, impositiva y de seguridad social, organismos públicos, o sus equivalentes, que ejerzan el control de la matrícula profesional de los profesionales de la salud, así como también Círculos, Colegios y Asociaciones Profesionales. Los profesionales no comprendidos en el artículo 4 de la ley 6728 que se inscribieren en los regímenes impositivos mencionados en el párrafo anterior para el ejercicio independiente de su profesión, o que bien, habiendo estado inscriptos, modificasen su actividad económica por alguna de las correspondientes al ejercicio liberal o privado de las profesiones de la salud y sus actividades relacionadas, mutaran su condición de “no comprendido” a “comprendido” generando la obligación de abonar sus aportes previsionales a esta Caja, sin necesidad de requerimiento alguno. Artículo 4º - Obligación de la afiliación: Conforme al art. 4 de la Ley 6.728, modificado por el art. 1º de la Ley 8.484, la afiliación del profesional a la Institución nace desde el momento mismo de su matriculación y en forma automática. En caso que el profesional una vez matriculado, no concurriese a la Caja a realizar su trámite de inscripción, esta última podrá realizar su alta “De Oficio”, con base en la información suministrada por el ente regulador de la matrícula. Artículo 5º - Inscripción o Alta – Modalidades – Documentación requerida: El alta del profesional como afiliado activo a la Institución, se realizará mediante dos (2) modalidades: 1) – Alta Presencial: el profesional una vez matriculado, concurre a las oficinas de la Caja a realizar su trámite de Alta ante la misma; 2) – Alta de Oficio, cuando el profesional matriculado, no haya concurrido a las oficinas de la Caja a realizar su trámite de Alta. En dicho caso, el Directorio, podrá ordenar el Alta del profesional con base en la información suministrada por el ente regulador de la matrícula, conforme lo establecido por el art. 4º de la ley Nº 6728, con la modificatoria introducida por la ley Nº 8484. Una vez que el profesional concorra a la Institución a realizar su alta conforme a la modalidad 1) o a completar la documentación conforme a la modalidad de alta 2), se le requerirá la siguiente documentación a los efectos de la conformación de su legajo personal: a) – Constancia de matrícula profesional otorgada por el ente regulador. A tal efecto tendrá el mismo valor el certificado provisorio hasta su vencimiento o el carnet o certificado definitivo; b) – Documento de Identidad (DNI, LE, LC, CE, etc.); c) – Formulario de alta o inscripción debidamente integrado y firmado por el profesional, con carácter de declaración jurada. El afiliado se encontrará obligado al pago de los aportes previsionales siempre que se encuentre comprendido por los extremos legales establecidos por el artículo 4º de la ley 6.728 – matriculación y ejercicio independiente de la profesión – y desde el momento en que tal situación se verifique o en su defecto, solicitar la correspondiente excepción de pago, la cual le será otorgada siempre que cumpla los requisitos para ello y conforme a los prescripto en artículos 12 y 13 de la presente Resolución. La obligación de aportar comienza con el acto mismo de la matriculación, del ejercicio autónomo de la profesión o de su inscripción fiscal a tal fin. Artículo 6º - Arancel o cuota de Inscripción: El arancel o cuota de inscripción será de pago obligatorio, conforme a lo establecido por el art. 23 de la Ley provincial 6.728 y sus modificatorias, y su monto estará establecido por la Asamblea de la entidad. Artículo 7º - Categoría y antigüedad en la matrícula: Al efecto de determinar la categoría de aportes en la que el profesional resulte encuadrado, se tomará en consideración la fecha de su primer matrícula como profesional de la salud, ya sea que haya sido otorgada en la Provincia de Mendoza o fuera de ella. A dicho fin, los afiliados comprendidos podrán optar, conforme artículo 22 de la ley 6728 y modificatorias y la categoría que revistan por la antigüedad en la matrícula, por integrar un aporte superior del cincuenta o cien por ciento del valor del aporte mensual obligatorio. Artículo 8º - Trámite de baja: La baja como afiliado activo deberá ser solicitada por el profesional en forma personal, o en su defecto, por la persona autorizada quien deberá acreditar la personería invocada. Artículo 9º - Causales de baja: Son causales de baja las siguientes: 1) Vencimiento de la matrícula provisoria, en forma automática; 2) Cancelación, suspensión o baja de la matrícula definitiva en el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza o en la entidad que ejerza el control de la misma; cese en el ejercicio independiente de la profesión. La enunciación anterior es taxativa. Es responsabilidad del profesional que solicite la baja ante la Caja, acreditar fehacientemente, mediante la correspondiente documentación probatoria, el estar alcanzado por alguna de las causales de baja detalladas anteriormente. Artículo 10º - Vigencia de la baja: La “Baja” como afiliado activo a esta Caja se mantendrá mientras subsista la causa que le dio origen. La Caja deberá verificar en forma periódica la vigencia de los hechos y documentación que dieron lugar a la baja, con base en la información suministrada por los siguientes organismos e instituciones: SINTyS, AFIP, ATM, demás organismos de

control competentes en materia laboral, impositiva y de seguridad social, organismos públicos, o sus equivalentes, que ejerzan el control de la matrícula profesional de los profesionales de la salud, así como también Círculos, Colegios y Asociaciones Profesionales, respecto de los profesionales de la salud afiliados a la Caja. Detectado ejercicio profesional independiente, se procederá a dar de alta nuevamente al afiliado, con retroactividad al momento de reinicio de la misma. Artículo 11º - Requisitos para iniciar el expediente de baja: Para iniciar el trámite de baja será necesaria la presentación de la siguiente documentación: a) – Formulario de baja, debidamente integrado y firmado por el profesional, con carácter de declaración jurada; b) – Resolución de baja o cancelación de la matrícula profesional: o documento equivalente, ordenando la baja o cancelación de la matrícula y emitida por autoridad competente; c) Constancia de Baja en ATM y AFIP de las tributaciones por trabajo independiente de su profesión; d) – Estado de cuenta del profesional ante la Caja: en caso de existir deuda vencida y exigible a la fecha de baja, esto no obstará hacer lugar a la solicitud. Conjuntamente con la resolución que así lo disponga, se deberá ordenar libramiento de boleta de deuda por el importe adeudado por el profesional. Artículo 12º - Excepciones de Pago: A los efectos de la presente Resolución, subsiste el trámite administrativo relativo a las excepciones de pago, las que deberán ser solicitadas por el profesional en forma personal, o en su defecto, por la persona autorizada acreditando personería invocada, cuando, diversas situaciones de hecho respecto al ejercicio privado de la profesión, ameriten la solicitud excepcional, la que deberá ser interpretada con carácter restrictivo por el Directorio de la Caja, previo dictamen técnico de asesoría letrada y de los sectores correspondientes según el caso. Artículo 13º - Excepción de pago - Requisitos. Solamente se otorgarán cuando el profesional acredite alguna de las siguientes condiciones: A) Ejercicio de actividad profesional en forma exclusiva de “Residencia”, “Concurrencia programada”, “Prácticas laborales” y/o cualquier otra modalidad formativa profesional equivalente establecida o que pudiese establecerse. B) No ejercicio de actividad profesional en forma independiente por la suspensión por un tiempo determinado de su matrícula profesional ante el organismo regulador de la misma; C) No ejercicio de actividad profesional por razones de salud, acreditadas por medios fehacientes y que no den lugar a una jubilación por invalidez. Su otorgamiento y plazos de duración serán de interpretación restrictiva por parte del Directorio. Artículo 14º - Documentación requerida: Ante la solicitud de excepción de pago por periodos anteriores al inicio de la actividad profesional en forma independiente, deberá aportar las constancias de altas impositivas, a saber: A) Constancia de inscripción de AFIP e impresión del reflejo de datos del contribuyente del sistema registral, obtenido a través del servicio con clave fiscal denominado “Sistema Registral” en la web de dicho organismo. B) Constancia de inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Mendoza, donde conste fehacientemente la fecha de alta en dicho impuesto. La misma deberá ser analizada en conjunto con la documentación detallada en el punto anterior. En caso de no poseer la constancia de Inscripción, se podrá obtener la misma desde la opción “Oficina Virtual” de la página Web de ATM. Para ello deberá contar con clave fiscal otorgada a tal efecto por ese organismo conforme al instructivo que figura en dicha Página Web. Lo anterior será de aplicación solo para aquellos casos en que la Caja, mediante la utilización de sistemas de información de carácter público y de sistemas de información propios y/o en base a información brindada por terceros organismos, no pueda determinar la fecha cierta de inicio de la actividad profesional en forma independiente. Artículo 15º - Estado del profesional: Es condición indispensable que el profesional solicitante al momento de iniciar el trámite de cualquier tipo de excepción de pago se encuentre al día en el pago de los aportes no susceptibles de excepción, con sus correspondientes intereses por mora, así como también en el pago de todo otro concepto que pudiese adeudarse a la Institución. Artículo 16º - Aranceles: El Directorio de la Caja podrá establecer aranceles para el trámite de las excepciones de pago para cubrir los gastos administrativos necesarios. Artículo 17º: Regístrese, notifíquese y publíquese.

Boleto N°: ATM_4937224 Importe: \$ 1771
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

El Décimo Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en la calle Mariano Boedo 505, Lujan de Cuyo, en expediente en N° 224/20/10F - “DI CESARE GLORIA RAQUEL C / BECERRA CARLOS OSCAR P / DIVORCIO UNILATERAL” ha decretado “Mendoza, 24 de Septiembre de 2020 –

AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO (...) RESUELVO "I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. CARLOS OSCAR BECERRA DNI N° 13.556.019, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO al otro cónyuge por CINCO DÍAS ampliado en DOS DÍAS más en virtud de la distancia, a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21, 64 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). N° 224/20-"DI CESARE GLORIA RAQUEL C / BECERRA CARLOS OSCAR P / DIVORCIO UNILATERAL" 1 IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Silvia del Valle Ceballos – Juez de Familia"

Boleto N°: ATM_4937197 Importe: \$ 462
07-13-16/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para los Profesionales del Arte de Curar de Mendoza. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 231/2020. Mendoza, 8 de setiembre de 2020.- Visto: El mandato del art. 14 de la Ley 6.728, que impone al Directorio aplicar e interpretar sus normativas y los bienes de la Caja, como asimismo dictar los reglamentos que fueren necesarios, y CONSIDERANDO: Que la actual pandemia de COVID-19 ha motivado, entre muchas otras alteraciones a la normalidad, la imposibilidad material de convocar y celebrar la asamblea anual ordinaria del Organismo; Que se hace necesario -más que nunca- extremar las medidas al alcance de este directorio, tendientes a preservar el fondo de reserva previsional regulado por los arts. 27, 28 y 29 de la ley citada; Que el aislamiento y distanciamiento social obligatorio impuestos por el gobierno nacional y provincial, a raíz de la situación sanitaria arriba descripta, han provocado una notoria merma en la actividad profesional privada de los afiliados a esta Caja; Que siendo el aporte de sus afiliados el ingreso genuino de recursos, se estima conveniente y oportuno facilitar su percepción mediante planes de pago, cuya adhesión se promoverá entre quienes se encuentran en mora; Que en el marco actual, la presentación de pago espontánea es un acto de solidaridad previsional que merece ser reconocido con la aplicación de intereses parcialmente subsidiados por el conjunto; Que deben excluirse de los planes que por esta resolución se establecen, las deudas por los periodos prorrogados a través de las resoluciones de Presidencia N° 001/2020 (ratificada por Res. Directorio N° 150/2020) y de Directorio N° 092/2020, por haberse acordado ya un tratamiento diferencial; Que se ha expedido en forma afirmativa la Sindicatura de la Caja; Por ello, El Directorio de la Caja de Previsión para los Profesionales del Arte de Curar de Mendoza. RESUELVE: Artículo Primero: Establecer como pauta para el tratamiento del cobro de acreencias por aportes, tres planes a ofrecer a sus deudores, según sea la situación en que se encuentren. Tales son: I. Deudores sin reclamos previo; II. Deudores con boleta de deuda emitida, sin juicio de apremio; III. Deudores en gestión judicial de cobro. Artículo Segundo: Los citados planes se regirán por las condiciones que para cada uno de ellos se detallan por vía de anexo de esta resolución. Artículo Tercero: Serán de aplicación los intereses moratorios que determina como regla la Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) y los intereses de financiación que fija la Caja para la línea general de préstamos personales a sus afiliados. A los efectos de la determinación de la tasa UVA a aplicar para el cálculo de los intereses por mora, se aplicará el siguiente procedimiento: el primer día hábil de cada mes, se determinará la tasa UVA aplicable al mes en curso, en base a la publicación de valores UVA realizada por el Banco Central de la República Argentina para el mes inmediato anterior. A tal fin, se tomará el UVA del primer día del mes inmediato anterior y se calculará la variación porcentual habida hasta el último día de dicho mes. La variación porcentual así obtenida, será la tasa de interés por mora a aplicar al mes en curso. Fuente de la información: página web del Banco Central de la República Argentina, sección "Publicaciones y Estadísticas – Estadísticas – Principales Variables – Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) (en pesos -con dos decimales-, base 31.3.2016)". Artículo Cuarto: Quedan excluidas de los mencionados planes, las deudas por los periodos prorrogados a través de las resoluciones de Presidencia N° 001/2020 (ratificada por Res. Directorio N° 150/2020) y de Directorio N° 092/2020, en razón de haberse acordado para esas obligaciones un tratamiento diferencial. Artículo Quinto: Adhesión a

débito automático por tarjeta de crédito: Será condición indispensable para el otorgamiento de las facilidades de pago de aportes, la adhesión por parte del afiliado solicitante al sistema de cobro mediante "Débito automático en Cuenta Bancaria" o "Débito Automático en tarjeta de crédito". Artículo sexto: Regístrese y dese amplia difusión. ANEXO RESOLUCIÓN N°231/2020. I. DEUDAS SIN RECLAMOS PREVIOS: a) Quita del 50% de los intereses por mora por pago al contado; b) Quita del 25% de los intereses por mora por pago en hasta seis cuotas mensuales, con más un interés de financiación igual al que fija la Caja para los préstamos ordinarios a sus afiliados; c) Quita del 10% de los intereses por mora por pago en hasta doce cuotas mensuales, con más un interés de financiación igual al que fija la Caja para los préstamos ordinarios a sus afiliados; d) Para pagos en más de doce cuotas y hasta treinta y seis mensuales, sin quita y con los mismos intereses de financiación antes mencionados. II. DEUDAS CON BOLETA DE DEUDA EMITIDA, SIN JUICIO DE APREMIO: a) Quita del 25% de los intereses por mora por pago al contado; b) Quita del 12,5 % de los intereses por mora por pago en hasta seis cuotas mensuales, con más un interés de financiación igual al que fija la Caja para los préstamos ordinarios a sus afiliados; c) Quita del 5% de los intereses por mora por pago en hasta doce cuotas mensuales, con más un interés de financiación igual al que fija la Caja para los préstamos ordinarios a sus afiliados; d) Para pagos en más de doce cuotas y hasta treinta y seis mensuales, sin quita y con los referidos intereses de financiación. III. DEUDAS EN GESTIÓN JUDICIAL DE COBRO: Sin quita alguna de los intereses de aplicación judicial, tanto por mora como de eventuales financiaciones que apruebe el Directorio.

Boleto N°: ATM_4937222 Importe: \$ 627
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SAEZ RUTH ELIZABETH, DNI 23.035.184 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente: (012051-266331), caratulados: SAEZ RUTH ELIZABETH P/ SUCESIÓN. Secretario: DR. AUGUSTO CARIGNANO.

Boleto N°: ATM_4937270 Importe: \$ 55
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2020-000754/F1-GC, caratulado: "PLANILLA INSPECCIÓN LOTE BALDÍO N° 0185 EMPLAZAMIENTO PARA TAREAS DE LIMPIEZA"; NOTIFICA al Sr MONTES, JORGE ALEJANDRO y a la Sra MORALES GABRIELA ALEJANDRA, titulares del padrón Municipal N° 11451 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) proceda a la limpieza del lote ubicado en calle VERTIZ JUAN JOSÉ N° 492, del Departamento de Godoy Cruz; según Boleta de Notificación N° 01463, con fecha 11 de septiembre de 2020. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos que dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 16 de septiembre de 2020 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz..

Boleto N°: ATM_4938604 Importe: \$ 297
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Suboficial Subayudante S.C.P.A. MERCADO GARCIA, PABLO FEDERICO para que en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas, justifique las inasistencias al servicio que registra desde fecha 13 de Agosto del corriente año hasta el día de la fecha

inclusive, según lo estipulado en el Art. 48 de la Ley N° 7493. Caso contrario se considerará dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes.

S/Cargo

07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SIERRA SEGUNDO WENCESLAO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202039

Boleto N°: ATM_4887020 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARAUJO CARLOS LISARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202077

Boleto N°: ATM_4909159 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de HERRERA DOMINGO REINALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202088.

Boleto N°: ATM_4916216 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de AVENDAÑO MARGARITA EMERENCIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202089.

Boleto N°: ATM_4916413 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a Beneficio de TABARES ADELIA PETRONILA .Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE DIRECTOR GERENTE STRO.1202090

Boleto N°: ATM_4916516 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a Beneficiarios de FERNANDEZ AMA MARIA. Fdo ROBERTO MARCOS INFANTES Director Gerente Stro. 1202092

Boleto N°: ATM_4916880 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual ley 9121 cita diez (10) Días a Beneficios de BELINAUX ENRIQUE. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE DIRECTOR Gerente Stro. 1202097

Boleto N°: ATM_4917822 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARA JORGE ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202108

Boleto N°: ATM_4922381 Importe: \$ 55

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARREGUEZ MERCEDES SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202114

Boleto N°: ATM_4926393 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja Seguro Mutual ley 9121cita diez (10) días a Beneficiarios de GARCIA RAMON OSCAR fdo. ROBERTO MARCO INFANTES Director Gerente Stro.1202116

Boleto N°: ATM_4926520 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N° 2020-421603-04135 Y Expte. N° 2020-422013-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de indemnización, licencias no gozadas por fallecimiento del SR. DANIEL LEONARDO CABRERA por el término cinco (05) días para Liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal.

Boleto N°: ATM_4926548 Importe: \$ 165
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja Saguro Mutual ley 9121 Cita Diez (10) días a Beneficiarios de AGUIA JESUS DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE GERENTE Stro.1202117

Boleto N°: ATM_4926573 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PALMA IRENE ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202118.

Boleto N°: ATM_4926584 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZALAZAR OSVALDO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202120.

Boleto N°: ATM_4927799 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GUTIERREZ PATRICIO CECILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202123.

Boleto N°: ATM_4929210 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARAYA TOMAS AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202124.

Boleto N°: ATM_4929340 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos nº 302.188 "PELETAY, MIGUEL MARCOS C/ CIIUNTA MARIA ANGELA Y SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DESTILERIA GODOY CRUZ VAN B. CAZENABE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICAR a ELENA ELVIRA GIUNTA y PAULINO GIUNTA*, y a SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DESTILERIA GODOY CRUZ, VAN

BOKKELEN, CAZENABE Y PRYCE, el auto dictado por el tribunal a fs. 321: "Mendoza, 9 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los herederos de los codemandados ELENA ELVIRA GIUNTA Y PAULINO GIUNTA personas inciertas. II.- Aprobar la información sumaria rendida en relación a la codemandada SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DESTILERIA GODOY CRUZ, VAN BOKKELEN, CAZENAVE Y PRYCE, y en consecuencia declarar a la misma de ignorado domicilio. III- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 188 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. IV- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda REGISTRESE. NOTI FIQUESE.- Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta— Juez". Fs. 1 74: Mendoza, 29 de octubre de 2018.... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 3 0 Inscripción al N O 1240, fs. 161, T06 Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC).- Fdo: Dra- María Eugenia Ibaceta — Juez"

Boleto N°: ATM_4934065 Importe: \$ 594
02-07-13/10/2020 (3 Pub.)

A herederos de GONZALEZ JAVIER HUMBERTO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex2020-04590315-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4935197 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de CONDORI PINTO GERMAN, DNI 92.782.902, Expediente número 62553/20 y legajo 685/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CELMA ELVIRA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202076

Boleto N°: ATM_4908404 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ SERGIO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202078

Boleto N°: ATM_4909379 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SERPA RAUL MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202080.

Boleto N°: ATM_4910696 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HERRERA LUISA ALEJANDRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202082

Boleto N°: ATM_4914706 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VERA JOVA FILOMENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202087.

Boleto N°: ATM_4915432 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de STREICH ARMINDO REINALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202096.

Boleto N°: ATM_4917697 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARIAS CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202101

Boleto N°: ATM_4919027 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GALLARDO NIDIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202102.

Boleto N°: ATM_4919890 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BARROSO FRANCISCO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202098.

Boleto N°: ATM_4921165 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de FOSCHI, MANUEL HUGO fallecido el 11/09/99 sepultado en Nicho del sector F N° 231, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO A CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_4926637 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de AGÜERO JOSE ONOFRE fallecido el 21/6/85 sepultado en Nicho del sector C N° 189, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO A CREMATORIO, de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_4926642 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz de Las Heras, primera circunscripción, EXPTE. N° 39.495, "SANCHEZ, HUMBERTO LUIS C/ SERGIO BRITOS MONITORIO", resolvió a fs. 31, "Mendoza, 24 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: II - Declarar como de ignorado domicilio a SERGIO BRITOS, D.N.I. N° 25.620.497.- III - Ordenar se notifique a la parte demandada, la

providencia de fs. 19 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial, del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora.-. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez - fs. 19 proveyó: "Las Heras, Mendoza, jueves, 23 de octubre del 2.019. AUTOS Y VISTOS:..... RESUELVO:... 2º) Mandar seguir la ejecución instada por Sánchez Humberto Luis contra Britos Sergio, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$10.000 .-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el art. 771 del Código Civil y Comercial de la Nación, y los que serán computados a partir desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 3.000 .-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.).... 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).... - Notifíquese.. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez".

Boleto N°: ATM_4929319 Importe: \$ 792
29/09 02-07/10/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días a herederos de ANCE, SANTIAGO ANTONIO fallecido el 15/10/2014 sepultado en Sector O N° 73 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO A CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_4933764 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

A herederos de AGOSTINI WALTHER ISAAC cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex2020-04586312-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4935099 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

A herederos del DR. SIN, PEDRO JAIME ISAAC, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4933647 Importe: \$ 110
02-05-06-07-08/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER GEJUS CIVIL TUNUYAN (SEGUNDO JUZGADO CIVIL) en autos N° 30.124 "COLLI MARÍA FLORENCIA CONTRA ORTIZ OSVALDO POR PRESC. ADQ", notifica al Sr. OSVALDO FRANCISCO ORTIZ de ignorado domicilio de lo obrante a fs. 228 de autos: "Tunuyán, (Mza.), 7 de setiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de OSVALDO FRANCISCO ORTIZ, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art 69 C.P.C.C. Y T.).- II.- Notifíquese esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 144 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap.IV y Art. 209 Ap.II sub a) del C.P.C.C. Y T.).- III.- En caso de que el demandado no comparezca en el término del emplazamiento desde vista a la Defensoría Oficial para que lo represente

en el juicio (Art. 75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C. Y T.).- NOTIFIQUESE.- CÚMPLASE.- FDO JUEZ - JUEZ".- A fs. 144 de autos el tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de febrero de 2018.- De la demanda instaurada córrase traslado a OSVALDO FRANCISCO ORTIZ para que en el término de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal,, bajo apercibimiento de ley, (art. 214, 165, 21, 74 y 75 del C.P.C.).- Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad.-... NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. MURIEL DROT DE GOURVILLE - CONJUEZ". El inmueble ubica en San Carlos, distrito Pareditas, paraje Viluco y está anotado en Matrícula 352264/15 del Registro de la Propiedad, con una superficie según mensura de 34 has. 291,25 m²".

Boleto N°: ATM_4931320 Importe: \$ 1045
30/09 02-05-07-09/10/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N ° 1 DE LA CUIDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 200.954, CARATULADOS: "BUENAMIGO DIONISIO P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DIONISIO BUENAMIGO (DNI M 06.914.961), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS (30) A COMPUTARSE APARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL- FDO. DR ABEL PABLO ROUSSE- JUEZ-

Boleto N°: ATM_4929341 Importe: \$ 55
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COEMRCIAL Y MINAS, autos EXPTE N° 406528, "LAFI JORGE ARMANDO P/ SUCESIÓN".Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ARMANDO LAFI DNI 6.866.240, acrediten- por escrito en el expediente - sus respectivas calidades, dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez..

Boleto N°: ATM_4933728 Importe: \$ 55
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 264.574 "GRANDIA MARIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARÍA MAGDALENA GRANDIA, D.N.I. N° 16.720.211, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Proceso.

Boleto N°: ATM_4932238 Importe: \$ 77
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05389543-8 ((012051-266629)) DURAN YOLANDA P/ SUCESIÓN. Mendoza, 01 de Octubre de 2020. Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. YOLANDA DURAN, DNI 3.907.495, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480,

Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-266629), caratulado DURAN YOLANDA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4936046 Importe: \$ 66
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.290 caratulados "Granero, Herminia María p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Herminia María Granero (DNI F 06.483.171), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner-Juez.

Boleto N°: ATM_4936265 Importe: \$ 77
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ESTER MORALES, D.N.I. N° 5.215.445, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.386, caratulado "MORALES, MARIA ESTER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4936437 Importe: \$ 55
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de LEGUIZAMON SARA DEL TRANSITO por treinta días corridos contados a parí ir de la notificación edictal en el expediente n° 305929 _ Firmado Natalia Garcia – Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN).

Boleto N°: ATM_4937013 Importe: \$ 44
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GONZALEZ, FILOMENA FRANCISCA, DNI N° 4.622.993, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266370, caratulado GONZALEZ FILOMENA FRANCISCA P/ SUCESIÓN. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Fdo. DR. LUIS SESE. Secretario.

Boleto N°: ATM_4936461 Importe: \$ 66
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406567 "CASTRO RAMONA ANTONIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a

bienes dejados por el causante Sra. RAMONA ANTONIA CASTRO, con D.N.I: 13.095.073, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: ATM_4937191 Importe: \$ 44
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 251 "BADUI, EMMA MARIA SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMMA MARIA BADUI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4937210 Importe: \$ 33
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406203 "CAFFARATTI OLGA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLGA BEATRIZ CAFFARATTI, DNI N°: 5,164,947, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ. MUNAFÓ

Boleto N°: ATM_4937226 Importe: \$ 44
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.928 "FLORES JUSTINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Justino Flores, D. N. I. N°: 92.673.970, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍA

Boleto N°: ATM_4937232 Importe: \$ 33
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 217 "ARIAS, DANIEL OMAR / SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL OMAR ARIAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4937281 Importe: \$ 33
07/10/2020 (1 Pub.)

A herederos de GOMEZ MARIO ROBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex2020-04587991-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4935101 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

VISTO El expediente EX-2020-02780675- -GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL caratulado: CARBAJO CUARANDA, MARÍA LAURA SOLICITA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DR. EDUARDO FEDERICO JESÚS FORGIONE y CONSIDERANDO Que la Resolución N° 091/2019 de la Defensoría General del Ministerio de la Defensa Publica reconoció el derecho a percibir la indemnización por fallecimiento a favor de la Sra. María Laura CARBAJO CUARANDA, DNI N° 30.984.171 por sí, y en representación de sus hijos menores, Federica Benedicta FORGIONE, DNI N° 52.158.244 de cinco años

de edad y Francisco Pío FORGIONE, DNI N° 55.136.545 de tres años de edad; y en su carácter de esposa de quien en vida fuera el Doctor Eduardo Federico Jesús FORGIONE, DNI N° 26.595.035. RESOLVIENDO: según Resolución del Ministerio de la Defensa Publica N° 139/2020 Ordenar el pago de la indemnización por fallecimiento del ex magistrado EDUARDO FEDERICO JESÚS FORGIONE, CUIL N° 20-26595035-4, que asciende al monto total de pesos \$ 1.220.795,14 UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS, debiendo de forma previa al pago de la indemnización solicitada, procederse a la publicación por cinco días consecutivos en el boletín oficial, citando aquellas personas que se consideren con derecho a la indemnización resarcitoria tal como lo exige el Decreto N° 567/75 en su artículo N° 3.

S/Cargo

01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Facundo Funes mensurará aproximadamente 50 ha 0000,00 m2 (título I) y 10 ha 0000,00 m2 (título II) Propiedad De LUCIO REPULLES Y DAVID MARTÍNEZ, Ubicada en Calle Intervan S/N°, lado Noreste, a 400 m hacia el Norte de calle Pizarro, La Arboleda, Tupungato . Límites: Norte y Este: Masi Tupungato Vigneti La Arboleda Sociedad Anónima. Suroeste: calle Intervan, Jorge León, Mirta Aguado, Hernán García Fernández y Annetraud Speidel.EX-2020-03607071- GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre: 14 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM_4936209 Importe: \$ 165

07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Edit Entre Rios, mensurará 112,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad HECTOR GREGORIO CUELLO, Gestión Título Supletorio Ley14.159 – Decreto 5.756/58. Pretendida MANUEL VIRGILIO ROJAS. Pasaje Cicchini Casa N° 9 - Cnel Dorrego – Guaymallén. LIMITES: Norte : El Propietario. Sur: Liliana Beatriz del Carmen Di Rocco – Carlos Feltrerr. Este: Facundo Andrés Álvarez. Oeste: Pasaje 2. Octubre: 15 Hora: 17.00. Expediente 2.020-04581497-GDEMZA-DGCAT -CAT.

Boleto N°: ATM_4936215 Importe: \$ 132

07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 309 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA FERNANDA MERIN, ubicada en calle San Martín N° 2.299, Lote 19, Manzana Y, Barrio Rincón de Drummond,, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente N° 2020-04603926- GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 14 Hora 9

Boleto N°: ATM_4936264 Importe: \$ 66

07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 700 m2 aproximadamente parte de mayor extensión inscriptos a nombre de LIDIA FELIZABETIELLE Y DELIA BERTHA BETIELLE ubicados sobre la prolongación hacia el oeste de la calle N° 1 del loteo Leonangelli unos 80 m al sur de calle San Juan y 700 m al oeste de calle Severo Del Castillo Los Corralitos, Guaymallen. Octubre 14, Hora 17:30. Expediente 2020-04525816-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4936448-1 Importe: \$ 132

07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mediará 158,90 m², propiedad de AQUILINO GIMENEZ HIDALGO, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58 pretendida por MARIA ALCIRA MORENO, calle Ricardo Balbin n° 1094, Ciudad, Depto Las Heras. Linderos: Norte: José Tomas Villegas 15,79 m; Sur calle Ricardo Balbín 12,26 m; Este calle Godoy Cruz 7,27 m Oeste Nicanor Velasco 11 m. Octubre 16, Hora 17:00. Expediente 2020-04533195-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4936451 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará y fraccionará 2.561,92 m². Propiedad NATALIA JORGELINA AGÜERO, FERNANDO ARIEL AGÜERO, FABRICIO IVAN AGÜERO Y ALEJANDRO AGUSTIN AGÜERO, ubicada en Pasillo Comunero S/N° con salida a calle Fernández S/N° 310,00 m. al Oeste Calle Lavalle, costado norte. Ciudad, San Martín, Mendoza. Se cita a los Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Octubre: 14 Hora: 16:30, Expediente N° 672-D-2.014

Boleto N°: ATM_4936456 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 2.631,64 m² propietario EDUARDO FERNANDO LUNA calle Larrea 1546 – Chacras de Coria - Lujan de Cuyo. Expediente 2020-04517460-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 14, Hora 14:45.

Boleto N°: ATM_4936467 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mediana 390 m² aproximadamente parte de mayor extensión inscriptos a nombre de LIDIA FELIZABETIELLE Y DELIA BERTHA BETIELLE ubicados sobre la prolongación hacia el oeste de la calle N° 1 del loteo Leonangelli unos 80 m al sur de calle San Juan y 700 m al oeste de calle Severo Del Castillo Los Corralitos, Guaymallen. Octubre 14, Hora 17:00. Expediente 2020-04525213-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4936469 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 123,53 m². Propietario YOLANDA LUCIA ANDRADA. Ubicación: Chile 4433, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 14, Hora 9:00. Expediente 2020-04491362-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4937001 Importe: \$ 33
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Anibal Babini, Agrimensor mediará 5804,58 m². Propiedad NESTOR MARCELO PARES Y NELIDA ANGELA FLORIDIA. Ubicada Sarmiento 2215, Ciudad, Las Heras. Expediente 2020-04524386-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4937002 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 450 m2 aproximadamente parte de mayor extensión inscriptos a nombre de LIDIA FELIZABETIELLE Y DELIA BERTHA BETIELLE ubicados sobre la prolongación hacia el oeste de la calle N° 1 del loteo Leonangelli unos 80 m al sur de calle San Juan y 700 m al oeste de calle Severo Del Castillo Los Corralitos, Guaymallen. Octubre 14, Hora 17:15. Expediente 2020-04525703-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4937004 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura Unifica y Fracciona, 10ha 9009; 15ha 3066.62 y 5105.70 m2, de PERONI, NELSON GABRIEL, DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO V-OCHO, IANNIZZOTT, CRISTIAN FABIAN, Ruta 40 s/n esquina sur-este Calle Baños de Alto Verde, El Zampalito, Tupungato. Expediente 2020-04504258-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4937005 Importe: \$ 99
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 2000 m2 propiedad de GONZALEZ LUIS DANIEL Y GONZALEZ SUSANA MABEL ubicada en C.C.I.F con salida a calle Alzaga N°4780, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente 2020-04537116-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4937006 Importe: \$ 99
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 1000 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58. Propietario ROSALIA MARIN pretende GERARDO CRISTIAN MORENO y JONATAN AXEL MORENO, Ubicada Calle El Alto s/n costado oeste 205 m norte RPN° 50, Buen Orden, San Martín. Límites Norte, Sur, Oeste: Propietaria, Este: Calle El Alto. Octubre 14, Hora 10:00. Expediente 2019-05752392-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4937007 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Bernarda Chenot agrimensora mensurará 325 m2 Propiedad JOSE TELLO LOPEZ, Ubicada Calle Virgen De La Merced N° 1055, Barrio Ciancio, Maipú, Mendoza. Expediente 2020-04324328-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4937008 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Aguilar, Agrimensor mensurará 1000,00 m2 aproximadamente. Propiedad de MARIA LOLA LUCESOLI 5/129 HÉCTOR ALBERTO ESTRELLA 5/129 PEDRO CARLOS SEPULVEDA 5/129 JORGE LUIS VACIRCA 6/129 ALFEDRO WALTER CARIO 6/129 RICARDO ORTEGA 6/129 JUAN LINO CASTILLO 6/129 LUIS FIGUEROA, MARIA VALDIVIA DE FIGUEROA 4/129 HÉCTOR ALBERTO ESTRELLA 1/129 PEDRO CARLOS SEPULVEDA 1/129 JORGE LUIS VASIRCA 1/129 RICARDO MANUEL ORTEGA 1/129 RUBÉN ALEJANDRO NUÑEZ 2/129 JUAN VENTURA ECHEGARAY 1/129 RICARDO LORENZO DANIEL MODESTO QUIROGA 2/129 VICTOR D'ACCURZZIO 2/129 DANIEL QUINTIN Ó QUINTID CIOCCA - 1/129 ESTER VICTORIA MORALES 1/129 MÓNICA PATRICIA MORAN

DE CARRIZO 1/129 MARIA LARREA ORTEGA 1/129 RUBÉN DARIO PEÑALOZA 1/129 JOSE MANUEL RAMÍREZ 1/129 VICTOR IGNACIO ESTRELLA 1/129 EDGARDO NUÑEZ, WALTER ALEJANDRO NUÑEZ 1/129 PEDRO ALBERTO SANJ 1/129 ENRIQUE RODRÍGUEZ 3/129 MIRTA CECILIA TAPIA 1/129 CARLOS EDUARDO ANDRADA 2/129 MARIO ATAMANCHUK 1/129 RAÚL HERNÁN DIAZ 1/129 RUBÉN ALEJANDRO ESTRELLA 1/129 JUAN GALLARDO 1/129 GERMÁN ALBERTO IBARRA 1/129 LUIS DUARTE SAA Ó DUARTE SAA LUIS GONZAGA 1/129 LUIS FLORENCIO TERCEROS 1/129 AURELIO SILVA DEL TRANSITO 1/129 JUANA ROSA GARCIA 1/129 MARTA ALICIA ESPINOZA 1/129 OSVALDO Ó OSVALDO JORGE MIRANDA 1/129 CIRILO ALBERTO GUTIÉRREZ 2/129 OSVALDO ALBERTO GONZÁLEZ 1/129 ERNESTO GUILLERMO GANDOLFI 1/129 JORGE Ó JORGE NÉSTOR AMBROSIO 1/129 LUIS FLORENCIO TERCEROS 1/129 SILVIA CRISTINA ESTRELLA DE GÓMEZ 1/129 CELIA BEATRIZ QUEVEDO 1/129 MARIA GUERRERO 1/129 ELIDA MABEL FERNÁNDEZ 39/129 LUIS ROBERTO ESTRELLA 1/129 LIDIA NAVARRO DE MÁRQUEZ 1/129 RAÚL ALCIDES VIZIOLI 1/129 LUIS NELSON VERGARA PALMA 1/129 EUGENIO ÁNGEL CONTI 1/129 ROBERTO MANUEL DUTTO 1/129 MARIA RAQUEL DUTTO 1/129 LUIS HERMÓGENES MOSCI VICTORIA ESPERANZA MOSCI 2/129 JUAN DE DIOS VILLALOBOS 1/129 DIANA EDITH REYES 1/129 FRANCISCO ADELIA GUERRERO JULIO WALTER MAMANI 1/129 WILSON RAMÓN MONTES 1/129 FLAVIO JAVIER MAZZAN 1/129 LUCIO ADRIÁN SALINAS EVA EDITH ROMERO 1/129 JORGE PEDRO GRANIC ROSA ELVIRA QUINTEROS DE GRANIC 1/129 EPIFANÍO RICARDO OCHOA EVA ARGENTINA AREQUIPA 1/129 MARGARITA CASTELLINO DE BARZOLA 1/258 MAFALDA GLADYS FERREYRA DE BALLESTEROS 1/129 ÁNGEL ALBINO GENTILI 1/129 SERGIO GUSTAVO DOSSANTOS AMANDA ELENA RAVEK DE DOSSANTOS 1/129 RAFAEL LÚQUEZ 1/129 PABLO ERNESTO COZZANI 1/258 MARIA VICTORIA AMAYA DE LA TORRE 1/258 MANUEL ROBLES 1/258 SIRO EULOGIO MANSILLA 1/258 JUANA ELBA ROSALES 1,129 GUSTAVO DANIEL CASTILLO TORRES 28/100 SUSANA JUANA BERNALES 1/129. Para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendida por Maria Adriana Villegas. Ubicación calle Azcuenaga s/n, costado Este 13,50 m al Sur de calle San Luis Gonzaga. Barrio 25 de Septiembre, San Francisco del Monte. Guaymallén. Octubre: 14 Hora: 11. Expte: 2018-03553565 -GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4936242 Importe: \$ 825
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 505,43 m2, propiedad de DIAZ RAMÓN CELESTINO, ubicados sobre calle San Pablo S/N° Uspallata, Las Heras, Mendoza. Punto de encuentro, esquina Nor-Oeste de intersección de calles San Pablo y calle Cerro Catedral. Octubre 17, Hora 12:00. Expediente 2020-04529609-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4937010 Importe: \$ 99
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará, 74,19 m2 aproximadamente, propiedad ELVA BENITA CAIRO DE GURREA; Sita Confraternidad Ferroviaria 80 – 4° Sección Este – Ciudad – Capital. Octubre 14, Hora 18:30. Expediente 2020-04603813-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4937011 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará, 1.657,50 m2 aproximadamente, propiedad RUBEN ALEJANDRO CAMPOO y SILVIA ISABEL CUETO; Sita Ruta Nacional 7 – (a 400,80m. al Este de San Francisco del Monte) – Lateral Norte – Coquimbito – Maipú. Octubre 14, Hora 15:00. Expediente 2020-04603682-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4937012 Importe: \$ 99
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Jorge Perez Bassi Ingeniero Civil, mensurará 30 Has Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietario PEDRO ANTONIO GOMEZ, ALFREDO EMILIO FARES, ROSA MARINA FARES, GRACIELA YASMIN FARES, MARIA MILDRED FARES Pretendida por ALFREDO EMILIO FARES, ROSA MARINA FARES, GRACIELA YASMIN FARES, MARIA MILDRED FARES .Calle El Remanso s/n° El Carrizal, Lujan de Cuyo. Punto de reunión: El Remanso esq acceso servidumbre a la propiedad, costado sur, a 1100 m al este de calle Progreso. Norte: Carmen Angela La Motta. Sur: Bodegas y Viñedos Arizu S.A. Este: Ana Vera de Quiroga. Oeste: más terreno de los propietarios, Irma Leonor Scaglia. Expediente 2019-07040730-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4936449 Importe: \$ 231
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 5.085,00 m2 para Titulo Supletorio (ley N°14159, Decreto 5756/58), Propietario RUFINO JOSÉ MARÍA SOLA, Pretendiente CENTENO CRISTIAN MAXIMILIANO. Av. Los Cóndores s/n°, El Carmelo, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro intersección Ruta Prov. N° 89 y Avenida Los Cóndores Potrerillos. Colindantes Norte: Avda Los Cóndores en 70.00 m, Sur: Fourcade Oberti Guillermo Luis, Fourcade Fernando, Fourcade Ana Mercedes en 62.95m Este: Rivas Moreno Carlos Sebastián y Fourcade Oberti Guillermo Luis, Fourcade Fernando, Fourcade Ana Mercedes 91.00m Oeste: Bonati José Walter Emilio en 74.00 m. Expediente N° EE 36692-2020-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 14, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4936472 Importe: \$ 198
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 49940m2. Propietarios: Raimundo Juan Bautista Gomez y María Esther Rodriguez de Gomez. Ubicación: Ruta Provincial N°177 100m al Norte de Calle Del Medio costado Este, Cañada Seca, San Rafael. Octubre 15. Hora 12. Expediente 2020-04610813-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4937146 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1073 m2 aproximadamente, propiedad ROGELIO GONZALEZ y FRANCISCO LUCIANO AMPUERO pretendida por DANIEL ROSENDO GONZALEZ. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Pública S/N°, Lote-3 Manzana-D, B° Costa Azul, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: Carmen Nelida Romera, Dora Magdalena Romera Sur: Calle Pública Oeste: Rogelio Gonzalez, Francisco Luciano Ampuero, Domingo Ampuero, Teresa Custodia Fernandez, Iris Elizabeth Sosa, Pedro Bernardo Silva Este: Raquel Irene Castro, Octubre 14, Hora 17:00. Expediente 2020-04557101-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4936478 Importe: \$ 165
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 484.00 m2 Parte mayor Extensión Propiedad JOSEFA CALDERONE DE FAVARO Pretendida CRISTINA BEATRIZ PAGANO, BIBIANA PATRICIA PAGANO, GRACIELA LEONOR PAGANO, JAQUELINA ELIZABETH PAGANO, HUMBERTO EMILIO PAGANO Y

JORGE DAVID PAGANO. Para Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Rio Salado N° 5957, Jesús Nazareno, Guaymallen. Expediente 2020-04526320-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites Norte: Calle Rio Salado, Sur: Mónica Beatriz Masa Y Claudia Liliana Paniccia, Este: José Bringas, Oeste: Benito Agüero, Claudia Carina Arce, Carlos Alberto Olgún Y Argentina Kadijahde Carrasco. Octubre 14, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4937003 Importe: \$ 165
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Pablo Egea mensurará 193,05 m2. Propiedad de JOAQUIN JUSTO SANCHEZ Y PAULINA NEILA DE SANCHEZ, ubicada en Calle Tiburcio Benegas N° 102 esq. Calle San Martín, Palmira, San Martín. Expediente: EX-2020-04628350-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 14; 10 horas

Boleto N°: ATM_4937177 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 858 m2 aproximadamente, propiedad de OLGA LILIANA BRAMBILLA, ubicada 70 metros al Norte de calle Pueyrredon N° 2.431, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, la cual accede por Servidumbre de Paso. Se establece Punto de Reunión en calle Pueyrredon 2431, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Expediente N° 2020-04546492-GDEMZA- DGCAT_ATM. Octubre 13, hora 9.

Boleto N°: ATM_4935834 Importe: \$ 132
06-07-08/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 2322.01 m2, gestión para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendiente: Moisés Condori. Limites. Norte: Callejón: Gibas. Sur: Carlos Palumbo. Oeste: Gobierno de La Nación Argentina. Este: Gobierno de La Nación Argentina. Ubicada en Callejón Gibbs lado sur a 100 m al oeste de Calle Publica, y a 778.20 m al oeste de Ruta Provincial n° 89. El Peral. Tupungato. Octubre: 13 Hora 12.00. Exp: EX-2020-01608792-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4935840 Importe: \$ 165
06-07-08/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 11 ha. 4.517,05 m2, propietario MIGUEL PATTI E HIJOS S.A., ubicada en Carril Chimba costado Oeste a 800 metros al Norte de Calle Carbone, Palmira, San Martín. Octubre: 13, hora 11. Expediente EX2020-04487746- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4932787 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli mensurará 297,61 m2 de ALEJANDRO ANGEL MELICA, French N° 256, Ciudad, San Martin. Octubre 13, Hora 10:00. Expediente N° 2020-04478093-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4934049 Importe: \$ 33
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 181,15 m2, propiedad ARNALDO ATILIO FERRARI y OTROS, Julio Argentino Roca 184; Ciudad; Capital. Octubre 13, Hora 9:00. EE-04408144-2020-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934052 Importe: \$ 33

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 249 m2. Propietario DI MARCO FRANCO AGUSTIN. Ubicación: Calle José Néstor Lencinas N° 852 San José, Guaymallén. Fecha: Octubre 13, hora 17:00. Expediente N° EX-2020-04559603- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934058 Importe: \$ 66

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará aproximadamente 111 m2, obtención de Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, Propiedad Juan Fatuzzo, pretendida por: Adriana Beatriz Fatuzzo y Juan Carlos Fatuzzo, limites norte: Danisa Elisa Kraljevic, sur: Monforte de Aliquo Maria, Este: Calle Granaderos, Oeste: Pedro Antonio Fernández, Calle Granaderos N° 1884, 6ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza, Hora 14, Octubre 13- EX-2020-04550678- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4934061 Importe: \$ 132

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará fracción B1 13558.33 m 2 y fracción B2 12534.88 m 2 aproximadamente. Titular: Gambella Elba Rosa, Calle Ortubia S/N°, 955m al Este de Calle El Toledano, Margen Sur, Las Paredes, San Rafael. EX-2020-04505846-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 12; Hora 12.00

Boleto N°: ATM_4934077 Importe: \$ 99

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Nicolás Pagano, mensurará 500 m2 aproximadamente, de Leonarda Riarte Barroso. Pretende: Osvaldo Vicente Hernández, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicación: Paso De Los Andes N°765 – Ciudad – Gral. Alvear. EX-2020-04484546-DGCAT_ATM. Limites. Norte: María Heredia. Sur: Calle Paso de los Andes. Este y Oeste: El Titular. Octubre 12. Hora 12.

Boleto N°: ATM_4934086 Importe: \$ 99

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 272,40 m2 de Juan Sánchez, Calle San José n° 478 - Ciudad - General Alvear. EX-2020-04524955-DGCAT_ATM. Octubre 12. Hora 9.

Boleto N°: ATM_4934091 Importe: \$ 33

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará: Título 1: 180,00m2, Título 2: 120,00m2; propietarios Felizia Mauro Raúl y Felizia Sergio Adrián. Ubicados, Título 1: Independencia N° 298, Ciudad, General Alvear; Título 2: Colon N° 280, Ciudad, General Alvear. Exp.: 2020-03715813-DGCAT-ATM. Octubre 12. Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_4934098 Importe: \$ 99

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 1000m2 propietario Cerda Benjamín ubicación Calle Buenos Hermanos 124, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2020-04557893-DGCAT. Octubre 12. Hora 16.

Boleto N°: ATM_4934113 Importe: \$ 33

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará aproximadamente 2095.05 m² y 294.58 m² partes de mayor extensión de propiedad de Mamba S.A., por servidumbre de tránsito con salida a Ruta Provincial N° 82 ó Panamericana S/N°, al noroeste de la rotonda de Calle De La Cuesta (Caracoles de Chacras), La Puntilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: ingreso a las oficinas del emprendimiento Chacras Park. Octubre 13, 8:30 hs.- EXPEDIENTE: EE-37717-2020.

Boleto N°: ATM_4934142 Importe: \$ 132
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará aproximadamente 10038.26 m² y 10069.62 m² partes de mayor extensión, propiedad de Chimpay La Rioja S.A., ubicados por servidumbres de tránsito al oeste de servidumbre de tránsito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial N° 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Octubre 14, 16:30 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Santa María de Los Andes/Dragonback Estate.- Expediente:EE-37047-2020.

Boleto N°: ATM_4934146 Importe: \$ 165
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone Ing. Agrimensor mediará, 833,02 m², propiedad de GLADYS EDITH PELEGRINA calle Lamadrid N° 463 Coronel Dorrego Depto. Guaymallén Octubre 12, Hora 10:00. Expediente EX-2020-04478893-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934624 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sebastián Santin, mediará 2.713has 2322,04 m² aproximadamente, propiedad ERNESTO RUBÉN EGLEZ Y ESTELA IRIS EGLEZ. Ubicados en Servidumbre de Tránsito S/N°, Los Huarpes, Rivadavia. Punto de encuentro RP N°62 S/N°, La Reducción, Rivadavia, 350m al norte del puente Dique Benegas, costado oeste. Octubre 13, Hora 8:30. Expediente EX-2020-04422443-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934625 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Daniela Indiveri Ing. Agrim. mediará y fraccionará 544,50 m². Propietario OSCAR MARIANO ROMERO ubicada frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle Besares N° 566, Chacras de Coria, Luján de Cuyo (punto de encuentro), se cita a condóminos e interesados de dicho callejón. Expediente 2020-04153909-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4934629 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mediará aproximadamente 83.00 m²; propietario: GUILLERMO del CARMEN GOMEZ, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58, pretendido por: ENRIQUE GOMEZ CARRERA. Ubicada: Calle Vélez Sarsfield N° 254 / 256, Ciudad, San Martín. Hora 12:00, Octubre 14. Expediente: EX-2020-04024944-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte, Propietario; Sur, Calle Vélez Sarsfield; Este, Abraham Edgardo y Valdemoros Ángel y Otros; Oeste, Carmen Albarracín de Adelinet.

Boleto N°: ATM_4934633 Importe: \$ 132
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Roberto Sciardis, Agrimensor, Mediará 252 m² Aproximadamente, Propiedad: AGUSTIN FRUGOLI,

Pretendida por SEBASTIAN BARTOLOME DACAR Y JONATHAN ERIC GARCIA Para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación y punto reunion: Calle Gorriti 1082, General Gutiérrez, Maipú. Limites: Norte: Agustín Frugoli, Sur: Calle Gorriti, Este: Andrea Fabiana Ivancich, Oeste: Agustín Frugoli Y Ricardo Moises Stoco, Expediente EX-2020-04430219-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 13, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_4934636 Importe: \$ 132
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 123,53 m2. Propietario: YOLANDA LUCIA ANDRADA. Ubicación: Chile 4433, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 13, hora 9:00. Expediente 2020-04491362-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934714 Importe: \$ 33
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 29020 m2 aproximadamente, propiedad de REPSOL YPF GAS S.A. Ubicada en calle Río Atuel s/n° esquina S-E intersección Urquiza, San Francisco del Monte, Guaymallén. Octubre 14, Hora 16:00. Expediente EX-2020-04446627-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934777 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 196 m2 de FELIPE DE BLASI en Rioja 1891 Ciudad Capital Mendoza. Octubre 13, Hora 10:30. Expediente 2020-04408717-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934781 Importe: \$ 33
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 156,40 m2 de MARIA ISABEL RUIZ LACIAR en Olascoaga 963 Ciudad Capital Mendoza. Octubre 13, Hora 12:00. Expediente 2020-04410569-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934792 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez Mat 1676 C.A.M Mensurará 2100.00 m2 Aproximadamente para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 Propiedad de ADELINA ROGELIA VIDELA DE SANCHEZ Pretendida por RAUL ROBERTO SILVA, Ubicada en calle Videla Aranda N° 7780. A 255.00m Al Este de Calle Pueyrredon Costado Norte, Rodeo Del Medio, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: con Línea Quebrada Canal General San Martin. Sur: Calle Videla Aranda. Este: Canal General San Martin. Oeste: Adelina Rogelia Videla de Sanchez. Octubre 14, Hora 9:00. EX-2020-04436556-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934637 Importe: \$ 165
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 242.10 m2 Propietario CARLOS REYES MONTALVO y IRMA MARTHA LUCERO de REYES MONTALVO. Ubicada calle Patricias Mendocinas N° 1445, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén. Octubre 13, Hora 18:00. Expediente N° 2020-04480729-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934795 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 343.08 m2 Lote 28 y 333.86 m2 Lote 32, según Título, propiedad de FIDEICOMISO RIVAS ESTEBAN CEFERINO ubicados en P.C.I.F. calle Cerro Fundición/n, salida a Calle Cerro Chimenea N° 65, Mzna. 8, Condominio Las Cepas, Barrio Residencial Dalvian, El Challao, Las Heras. Lugar de encuentro Puerta 6 Barrio Dalvian. Octubre 13, Hora 8:00. Expediente EX-2020-04009613-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934803 Importe: \$ 132
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 97.94m² aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de JUANA JOSEFINA SOSA DE GONZALEZ pretendida por OSCAR ALBERTO QUIROGA en Jorge Newbery N° 807, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 14 hora 8.15. Expediente: EX-2020-04569809-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Isabel Monserrat García, Sergio Daniel Ríos, Jorgelina Inés Herrera Y Marcelo Daniel Lichtenberg; Sur: Nicolas Omar Tello; Este: Anselmo Pascual David; Oeste: Calle Jorge Newbery.

Boleto N°: ATM_4935005 Importe: \$ 132
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará 111.745,49 m2 de Martha Elsa CALISE, en calle Embalse Potrerillos y Cañadón Amarillo, costado Norte, Vistalba, Luján de Cuyo. Expediente N°EX-2020-04588464- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 13 Hora 17,00.

Boleto N°: ATM_4935076 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 590,61 m2, Propiedad: DULCINEA GENOVEVA TRIGO de CANILLA; Pretendientes: DAIANA GIMENA MORAN; Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación: Calle Maipú N° 926; El Plumerillo; Las Heras; Octubre 13, Hora 10:30; Límites: Norte: Haydee Clotilde Ortega, Sur: Calles Pedro Pascual Segura; Este: Calle Maipú; Oeste: Ramón Adolfo Páez; Apolinario Farías; Alfaro De Conde, Ángela; Alfaro De Coria, Modesta Carlina; Emilio Prospero y Petrona Consuelo Alfaro, Punto Encuentro: Esquina Sur Oeste de la intercepción de las Calles Maipú y Pedro Pascual Segura. Expediente: 2020-04445501-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4934776 Importe: \$ 198
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 110,51 m2 propiedad ROGELIO RODRIGUEZ 23%, JUAN CLEMENTE RODRIGUEZ 11%, MARIA LUISA COUFFINHAL DE RODRIGUEZ 11%, ENCARNACION RODRIGUEZ DE ROSALES 11%, ANA RODRIGUEZ DE BARROCAL 11%, FRANCISCO RODRIGUEZ 11% Y MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ DE PENOFF 11%, pretendida por MARIANA BEATRIZ GILABERT. Límites: Norte y este: Rogelio Rodríguez, Juan Clemente Rodríguez, María Luisa Couffinhal de Rodríguez, Encarnacion Rodríguez de Rosales, Ana Rodríguez de Barrocal, Francisco Rodríguez y María Trinidad Rodríguez de Penoff. Sur: Rosa Daiana Gaete. Oeste: calle Lisandro Moyano. Ubicada Lisandro Moyano 523- El Zapallar- Las Heras. Octubre 13, Hora 17:00. Expediente 2020-04411512-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934802 Importe: \$ 198
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 312.23 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI Y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: CLAUDIA LILIANA GUTIERREZ. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre

de Hecho costado este, a 141.00 m al norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Limites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: DasmiBittar Gilberto Juan, DasmiBittar Alberto Narciso, DasmiJuriJafik. EE- 33799-2020. Octubre 13, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4934810 Importe: \$ 165
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor RAÚL MANINO mensurará y unificará 634.64 m2, de Edgardo Daniel David Castro y 165.36 m2 de Paola Betiana Castro, Rosana Vanesa Castro y Edgardo Daniel David Castro, en Calle Juan Bautista Alberdi N° 672-676, San José, Guaymallén. Octubre 14; 9:00 horas. Expediente: EE-38054-2020.

Boleto N°: ATM_4935102 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3ha 5212m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de GERVACIA RETA DE HUDSON pretendido por MAURICIO FRANCISCO MATHON en Carril Buen Orden S/N° a 363m al Norte de Lateral Norte de Ruta Nacional N° 7, costado Este, Buen Orden, San Martín. Octubre 14 hora 9.30. Expediente: EX-2020-04553140-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: Raúl Antonio Bernabe, Stella Maris Bernabe; Sur: Horacio Carmelo Roggerone Falcone; Este: Calle Henriquez; Oeste: Carril Buen Orden.

Boleto N°: ATM_4935002 Importe: \$ 165
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 614.46 m2 y 766.92 m2 propiedad de Collovati Graciela Viviana, Collovati Silvia Ester, Collovati Héctor Daniel, Collovati Mario Alejandro en calle Viamonte N° 5275 y Panocchia N° 5276, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: Viamonte N° 5276. Octubre 13, 8:00 hs.- EXPEDIENTE: EE-38129-2020.

Boleto N°: ATM_4935183 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará 563 m², parte mayor extensión, propiedad Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada, ubicada Rio Diamante s/n°, costado sur 9,60 metros al Este de calle Trapiche, El Challao, Las Heras. EX-2020-04484744- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, 16,00 hs.

Boleto N°: ATM_4935224 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Aviso: que LORENTE, Hugo Ezequiel, DNI 29056827, con domicilio en calle San Martin 1695 dto. 4 Godoy Cruz, Mendoza transfiere a Cristian Musacchio DNI: 34068731 con domicilio en la calle Metraux 3260 Capital, Mendoza, el fondo de comercio del kiosco interior y anexos (café, art. Panadería, bebidas) sito en calle San Martin 1683 Godoy Cruz Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_4935045 Importe: \$ 275
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. Rodolfo Pedro Miconi, LE: 4.985.128, con domicilio en calle Ituzaingo 1355 del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de RM ARTÍCULOS DE GOMA S.A.,

CUIT: 30-71093120-4, con domicilio legal en calle Ituzaingo 1345 del departamento de Godoy Cruz, de Mendoza, destinado al rubro de fabricación de productos de caucho para el consumo industrial, ubicado en calle Beltrán Sur 170 del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Ituzaingo 1355 de Godoy Cruz, Mendoza. Rodolfo Pedro Miconi, LE: 4.985.125 1-2-5-6-7/10/2020.

Boleto N°: ATM_4932390 Importe: \$ 440
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PATRICIO PALMERO S.A.I.CYA. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "PATRICIO PALMERO S.A.I.CYA.", con sede social ubicada en carril Rodríguez Peña 2.332, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 20 de julio de 2020, procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Licenciado Edgardo Daniel Palmero (D.N.I. 8.072.902), Gustavo Fernando Palmero (D.N.I. 14.781.284), Ctdor. Juan Carlos Benito (D.N.I. 11.155.192) y Julián Palmero (D.N.I. 28.159.230); 2. Síndico Titular: Contador Carlos Federico Schestakow (D.N.I. 6.739.857) y 3. Síndico Suplente: Contador Carlos Alberto Schestakow (D.N.I. 13.035.423). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio en dicha asamblea. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_4918992 Importe: \$ 99
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BELUS SAS. Que por unanimidad de socios se procedió en fecha 18 de Septiembre de 2020 a la modificación de los siguientes artículo del estatuto societario, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el título "II Disposiciones Transitorias – Punto 2" el que quedará redactado de la siguiente forma: "2. CAPITAL SOCIAL: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ROASONIA BEATRIZ, suscribe la cantidad de 39.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. PEREZ MELISA NADYA, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad." ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el título "II Disposiciones Transitorias – Punto 3" el que quedará redactado de la siguiente forma: "Designar Administrador/es titular/es a: ROA SONIA BEATRIZ, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 22.754.564, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22.754.564-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Abril de 1972, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la Ruta 15 2793, Perdriel, Lujan de Cuyo, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; El administrador definitivo tendrá a su cargo llevar el registro de acciones escriturales de conformidad con el art. 208 de la LGS. 19.550. Administrador suplente a PEREZ MELISA NADYA, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 41.271.114, CUIL/CUIT/CDI N° 27-41.271.114-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Abril de 1972, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Barrio El Encuentro M-A C-4, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta

Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.” ARTÍCULO TERCERO. Suprimir el título “II Disposiciones Transitorias – Punto 4” por no resultar aplicable.

Boleto N°: ATM_4934123 Importe: \$ 352
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BRISA PRESS S.A.: De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Asamblea Ordinaria unánime N° 27 del 22/09/2020, se dispuso la designación a partir del 01/09/2020 y con una duración de tres ejercicios (art. 11 Estatuto Social) el siguiente Directorio de la firma BRISA PRESS S.A.: Presidente: LUIS ALBERTO CAPO, casado, mayor de edad, fecha nacimiento 04/04/1965, comerciante, DNI N° 17.418.947, domiciliado en calle Buenos Vecinos s/n, Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Mendoza; Vicepresidente: Walter Javier Capo, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 22/09/2020, comerciante, DNI 24.360.627 domiciliado en calle Buenos Vecinos s/n, Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4935019 Importe: \$ 77
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DOS SOLES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 15 de octubre del 2018 y Asamblea Ordinaria Unánime del 05 de noviembre de 2018, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Jorge PITTON, DNI N° 13.324.575 y como Director suplente: Denise Magali PITTON, DNI N° 39.799.763. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4935138 Importe: \$ 44
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ASDA S.A.S: Comunica que por acta de Asamblea de Accionistas General Ordinaria Unánime número 1, de fecha 20 de Mayo del 2020, se procedió a la renuncia del Administrador Titular Claudio Fabián Damario con D.N.I 18.190.673 y Administrador Suplente Sandra Marcela Fernández con D.N.I. 20.449.711, ambos con domicilio especial en el Barrio EPA Calle Buenos Aires 8229 Mza H casa 7 Carrodilla –Lujan de cuyo y se decidió en forma Unánime a la elección de nuevos miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Administrador Titular Maximiliano Enrique Godoy, con D.N.I 23.767.472 con domicilio especial en Calle Urquiza 364 B2 Villa Nueva- Guaymallén y como Administrador Suplente Esteban Humberto Astorga, con DNI 11.185.374 con domicilio especial Barrio Cadore Mza 14 Casa 17- Villa Nueva-Guaymallén y ejercerán su mandato por un plazo indeterminado. También se comunica el cambio del domicilio de la Sede Social, fiscal y legal en la Calle Urquiza 364 B2- Villa Nueva-Guaymallén-Mendoza, aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4935226 Importe: \$ 110
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SAMEI LORENZO GUERRERO S.A. Comunica que por asamblea ordinaria del día 25 de setiembre del 2020 ha aprobado un aumento del capital social por la suma de pesos un millón novecientos mil. La integración deberá ser en efectivo del cien por ciento. Los accionistas tendrán derecho de preferencia y

acrecer. La comunicación para ejercer el mismo, como la de terceros, deberá hacerse al domicilio de la sede social Santa Cruz 130 Ciudad de Mendoza o al correo electrónico ignaciocoll@collabogados.com.ar.

Boleto N°: ATM_4935860 Importe: \$ 165
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

El señor José Néstor Venturín, DNI N°: 6.937.941, argentino, Domiciliado en Perito Moreno 2259, Godoy Cruz, Mendoza; Cede y Transfiere a título gratuito, por anticipo de herencia, a los señores Néstor Daniel Venturín, DNI N°: 18.292.191, argentino, Domiciliado en Pellegrini 830, Godoy Cruz, Mendoza; y Facundo Ezequiel Venturín, DNI N°: 43.485.544, argentino, domiciliado en La Plata 1013, B° Judicial, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; las 6 (seis) cuotas partes de la Sociedad "**Cadena de Farmacias y Perfumerías Mesura SRL**", de la que es propietaria, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$6.833,00 cada cuota. El cedente transfiere el 50% de sus cuotas a cada uno en partes iguales, es decir 3 cuotas a cada uno.

Boleto N°: ATM_4936162 Importe: \$ 231
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

(*)

M&W S.R.L.- En cumplimiento de lo establecido en la ley 19.550 y sus modificaciones se comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 21 de agosto de 2.018 se comunica la cesiones de cuotas sociales del Sr. LUIS LEONARDO MEIZENQ al Sr. JUAN LOVAGLIO de fecha 13/04/2018 y del socio ALBERTO BUSTOS y LUIS LEONARDO MEIZENQ al Sr. ALEJANDRO DANIEL PICCOLO de fecha 15/03/2017, por lo que el elenco de socios al día de la fecha es el siguiente: SR. LUIS LOVAGLIO 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas sociales y Sr. ALEJANDRO DANIEL PICCOLO 44 (CUARENTA Y CUATRO) cuotas sociales. Como consecuencia de la renuncia del Gerente se procede a elegir al nuevo Gerente, proponiéndose al SR. JUAN LOVAGLIO, DNI 18.079.736, lo que resulta aprobado por unanimidad. Modificación de la Sede Social de la entidad proponiendo que se fije la misma en calle Sargento Cabral Número 420, departamento Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4936261 Importe: \$ 110
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

QB S.A, CUIT 30-71085923-6: Comunica a los efectos de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas que, de acuerdo a la resolución de la asamblea extraordinaria de fecha 18 de junio de 2020, que la sociedad ha aumentado su capital en PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHOCHENTA MIL (\$ 9.980.000,00) mediante la emisión de 99.800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$ 100,00), con derecho a un voto cada una.- De esta forma el capital social, con el aumento referido, asciende a un total de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 26.887.600,00), representados por 268.876 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$ 100,00), con derecho a UN voto cada una, conforme acta de fs. 768/71 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado por Res. DPJ 1993/2010.

Boleto N°: ATM_4936475 Importe: \$ 99
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

QB S.A, CUIT 30-71085923-6: Comunica a los efectos de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas que, de acuerdo a la resolución de la asamblea de fecha 25 de septiembre de 2.020, que la sociedad ha aumentado su capital en PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.053.500,00) mediante la emisión de 10.535 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$ 100,00), con derecho a un voto cada una.- De esta forma el capital social,

con el aumento referido, asciende a un total de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN (\$ 27.941.100,00), representados por 279.411 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$ 100,00), con derecho a UN voto cada una, conforme acta de fs. 91/99 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado por DPJ Res.1.993/04.

Boleto N°: ATM_4936479 Importe: \$ 99
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CARNES VALLE DE UCO S.A. – CUIT: 30-71208684-6 Comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2.020 resolvió fijar su Nueva Sede Social en calle San Martín N° 522 de Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4938612 Importe: \$ 22
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la subsanación del instrumento constitutivo de **SAURUS SAS** que tramita por ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, de conformidad con lo siguiente: CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) GUILLERMO JESUS VIZCAINO, 38 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 29.540.778, CUIT 20-29.540.778-7, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 12 de julio del año 1982, de profesión abogado, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 148, 5 piso, departamento "C", departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; suscribe en este acto CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante manifestación expresa del notario interviniente, que por ante él, el socio constituyente obligado a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación, hace entrega de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, y a los fines indicados. Fecha acta de subsanación: 05/10/2020. Notario interviniente: Diego Sampere Reg. 859.-

Boleto N°: ATM_4937205 Importe: \$ 143
07/10/2020 (1 Pub.)

(*)

AGROGARDEN S.A.: Por la presente se informa que con fecha 12/10/2017 se celebró la Asamblea General Ordinaria que aprobó los siguientes puntos: se decide por unanimidad aprobar las cesiones de acciones celebradas el día 15/09/2017 entre los accionistas Miguel Angel Zarza y Ariel Edgardo Caballero y entre Miguel Angel Zarza y José Gualberto Diaz. Además se procedió a renovar las autoridades del directorio Director Titular y Presidente del Directorio Sr. ARIEL EDGARDO CABALLERO, DNI 24.206.380, fijando domicilio especial en Avenida Libertad N° 1025, Lujan de Cuyo, Mendoza y Director Suplente sea el Sr. JOSE GUALBERTO DIAZ, D.N.I. 23.099.218, fijando domicilio especial en calle Bandera de los Andes N° 11.291, Guaymallen, Mendoza. El nombramiento del presente directorio tiene vigencia por el termino de tres ejercicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo Décimo de los estatutos sociales. Nuevo domicilio de la sede social y fiscal sea el sito en Avenida Libertad N° 1025, Lujan de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_4937291 Importe: \$ 110
07/10/2020 (1 Pub.)

FRUTOS DEL SUR S.A. Comunica por el término de ley, OFRECIMIENTO A SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con el Art 194, Ley 19550, la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 30/7/2020 resolvió aumentar el capital social por la suma de \$ 7.191.300.- (pesos

siete millones ciento noventa y un mil trescientos); con prima de emisión de \$ 15.67.- por cada acción emitida; mediante el ofrecimiento a los accionistas que no concurrieron a la asamblea, la suscripción de acciones para que ejerzan su derecho de opción. Las acciones, deberán ser integradas por los accionistas con fondos frescos o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en la sede social de la Sociedad, sita en Av. Ejercito de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRIPITAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: en Av. Ejercito de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad. El directorio.

Boleto N°: ATM_4934072 Importe: \$ 825
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 4773/20 - Resolución N° 792/20

“CONTRATACIÓN MANO DE OBRA P/MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SEIS (6) MESES.

Presupuesto oficial: \$ 792.000,00.

Apertura: 23/10/2020 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 6.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 22/10/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo

06-07/10/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 1272/20 - Resolución N° 840/20

“COMPRA DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE PUJADAS Y P. MONTENEGRO.

Presupuesto oficial: \$ 483.200,00.

Apertura: 23/10/2020 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$ 6.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 22/10/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo
06-07/10/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1783

LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EL DÍA 27 de OCTUBRE DE 2020 A LA HORA 10:00, CON EL OBJETO DE "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN BARRIOS URQUIZA Y NOROESTE DE LA CIUDAD DE TUNUYAN". DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES LEGALES Y TECNICOS OBRANTES EN EXPTE. N° 5592/20.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.

PRESUESTO OFICIAL: \$ 30.266.374,66.

Se solicita: INSCRICIÓN RACOP

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo
06-07-08/10/2020 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD SANITARIA Y REMODELACIÓN SUM POLIDEPORTIVO EL SOSNEADO.

EXPEDIENTE: N° 10771-D-2020

RESOLUCIÓN: N° 351/SAOSP/2020

APERTURA: El día 23 de OCTUBRE de 2020

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.700.000,00 (Pesos Siete Millones Setecientos mil con 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.700 (Pesos Siete Mil Setecientos)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
06-07/10/2020 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2020

Expte. N° 13105

Llámesese a Licitación Pública 1007/2020 – Expte. 13105, para el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y RAMPAS MÓVILES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
05-06-07-08-09-13/10/2020 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2020

Expte. N° 13102

Llámesese a Licitación Pública 1006/2020 – Expte. 13102, para el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-13-14-15-16-19-20-21/10/2020 (13 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

BELUS S.A.S. Que por error involuntario se omitió consignar en el Boletín N° 31144 en sección Contrato Social, la fecha del instrumento constitutivo societario, siendo la misma en fecha 29 de Junio de 2020.

Boleto N°: ATM_4934084 Importe: \$ 22

07/10/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 06/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31212 07/10/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 82 pagina/s.